



- ▶ **REGLAMENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS.**
- ▶ **REESTRUCTURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.**
- ▶ **REGLAMENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS.**
- ▶ **REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL.**
- ▶ **ACUERDO PARA HOMOLOGAR LA DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL “INSTITUTO CAMPECHANO”.**
- ▶ **APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL “INSTITUTO CAMPECHANO”.**
- ▶ **DIPLOMADO EN INGLÉS ESPECIALIZADO EN TURISMO.**



Faro del Ex-Templo de San José.
Fotografía: Isaac Bacab Huitz.

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS.

OFICIO No. 1272

EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba Reglamento general para la obtención
de títulos profesionales y grados académicos

San Francisco de Campeche, Camp., 28 de abril del 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 28 del mes de abril del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, ACORDÓ: Aprobar el Reglamento general para la obtención de títulos profesionales y grados académicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estricta observancia y cumplimiento a lo que establece el artículo 7 de la ley orgánica del Instituto Campechano de fecha 23 de diciembre de 2009 que a la letra dice "El Instituto otorgará los títulos correspondientes a las personas que hayan concluido los ciclos profesionales o de posgrado y llenado, además, las condiciones que fijen los reglamentos respectivos", se presenta el siguiente reglamento:

REGLAMENTO GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

El Instituto Campechano requiere de un reglamento adecuado, claro y específico en la materia, acorde a las necesidades de nuestro tiempo, que actualice las opciones de titulación valorando el equilibrio entre el deseo de elevar el índice de titulación y la necesidad de conservar la calidad académica, además, que precise plazos, detalle registro de las opciones, resultados e incluya otros aspectos que permitan el puntual cumplimiento del proceso de titulación.

Por ello, es necesario establecer los elementos para la aplicación profesional de las normas y lineamientos que faciliten que cada escuela cumpla con los criterios de titulación. Además, constituye un marco de referencia para que pasantes y

y candidatos cumplan con los requisitos de titulación.

Está estructurado en tres títulos: el título primero, establece los entendidos del presente reglamento. El título segundo, señala las opciones de titulación, los requisitos generales para cada una de las mismas, el registro, los participantes sujetos de examen profesional y examen de grado y la expedición del título profesional y de grado. El título tercero, establece la autoridad que resolverá aspectos de interpretación y artículos transitorios del presente reglamento.

1 Título primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas y los lineamientos para la obtención del título profesional y grado académico de conformidad con la opción de titulación elegida. Es de observancia general y obligatoria para toda la comunidad del Instituto Campechano.

Artículo 2º. Las autoridades que intervienen el proceso de titulación son:

- I. El Consejo Superior
- II. El Rector
- III. La Secretaría General

Cuyas atribuciones directas en este proceso son:

- I. Consejo Superior
 - a) Determinar los requisitos académicos necesarios para la obtención de los títulos profesionales y de grado.
 - b) Conceder exámenes profesionales y de grado.
 - c) Autorizar la expedición de títulos profesionales y de grado.
 - d) Conceder títulos profesionales y de grado a personas que se han distinguido por sus estudios.
 - e) Autorizar pago por derechos de expedición de títulos profesionales y de grado.
- II. El Rector
 - a) Recibir la protesta a todos los que fueren aprobados en los exámenes profesionales y de grado.
 - b) Expedir y firmar en unión del Secretario General los títulos profesionales y de grado que acrediten la obtención de licenciaturas y posgrados.
 - c) Someter al Consejo Superior las solicitudes para otorgar títulos profesionales y de grado.
- III. La Secretaría General
 - a) Firmar en unión del Rector los certificados de estudios, títulos profesionales y de grado que expida el instituto.

PERFIL PROFESIONAL DE LOS DOCENTES

El personal docente que impartirá este diplomado tiene la especialidad en inglés especializado en turismo y será designado por el ICATCAM.

METODOLOGÍA DIDÁCTICA

El proceso de enseñanza- aprendizaje se desarrolla mediante secuencias didácticas que consta de cuatro etapas: trabajo individual, trabajo en equipo, trabajo en grupo y trabajo en gran grupo. El propósito reside en desarrollar diferentes habilidades, actitudes, aptitudes en diversas situaciones todo en el idioma inglés.

ACREDITACIÓN

Los participantes deberán tener una evaluación final aprobatoria de un mínimo de 8 y una asistencia por encima del 80% del total de las horas, para poder acreditar el diplomado, y para efectos de titulación de la licenciatura en turismo, el sustentante deberá presentar un examen que consistirá en la elaboración de un informe escrito y réplica del mismo ante un sínodo.

PRESUPUESTO

1.- EGRESOS		
a). Pago a ICATCAM	\$1,500.00 (por alumno)	\$37,500 (25 alumnos)
Incluye libro de trabajo		
b). Costo de certificado	\$3,000.00 (por alumno)	\$75,000.00 (25 alumnos)
TOTAL	\$4,500.00 (por alumno)	\$112,000.00 (25 alumnos)
2.- INGRESOS		
a). Costo por alumno	\$6,500.00	\$166,375.00
b). Factibilidad		
20 alumnos	\$6,655.00 utilidad probable	\$133,100.00 \$43,100.00
25 alumnos	\$6,655.00 utilidad probable	\$166,375.00 \$53,875.00
30 alumnos	\$6,655.00 utilidad probable	\$199,650.00 \$64,665.00

10	<ol style="list-style-type: none"> 1. INTERNATIONAL TRAVEL 2. AIRPORT SECURITY 3. AIRPORT PROCEDURES 4. TRAVEL DELAYS 5. WHERE'S MY BAGGAGE? 	El alumno da a conocer el procedimiento de aduanas, y lo que compete a viajes internacionales. Así como a la seguridad y procedimientos aeroportuarios, retrasos, e equipaje.
10	<ol style="list-style-type: none"> 6. EXPLAINING THE BILL 7. NEGOTIATING PRICES 8. LOCATING HELP 9. EMERGENCY! 10. TALKING ABOUT SYMPTOMS 	El alumno explica a detalle los gastos de huéspedes además negocia precios. Conoce el procedimiento para pedir ayuda, y los primeros auxilios. Además, conoce los síntomas de enfermedades comunes.
MÓDULO III		
10	<ol style="list-style-type: none"> 1. COMMUNICATING BY EMAIL 2. TAKING A MESSAGE 3. TAKING RESERVATIONS 4. CHANGING A RESERVATION 5. PROBLEMS WITH RESERVATIONS 	El alumno se comunica de manera formal y adecuada por medio de correo electrónico, recibe y envía mensajes. Y conoce todo lo relacionado con las reservaciones y el procedimiento de cambio, cancelación y resuelve problemas del mismo.
10	<ol style="list-style-type: none"> 6. DIFFICULT CUSTOMERS 7. FAREWELL 8. METHODS OF TRANSPORTATION 9. LOCAL ATTRACTIONS 10. ON A TOUR 	El alumno trata con clientes difíciles, aprende a comunicarse de manera efectiva con ellos. Ofrece una cálida despedida, y da información sobre los métodos de transporte para los turistas. Da a conocer los lugares turísticos y es capaz de dar un tour.
10	<ol style="list-style-type: none"> 11. DISCUSSING RULES AND POLICIES ON A TOUR 12. RELEASE FORMS 13. JOB ADVERTISEMENTS 14. PREPARING YOUR CURRICULUM VITAE 15. GETTING A JOB 	El alumno da a conocer las reglas y políticas de un tour. El llenado de carta responsiva de diferentes actividades que se ofrece en el tour. Solicitar y dar información referente a los empleos en el ámbito turístico, la preparación de su curriculum y preparar para una entrevista de trabajo en el sector turístico.

Artículo 3º. Para los efectos y aplicación del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Acta de examen de grado.** Documento escrito que hace constar que el-candidato de maestría o doctorado del Instituto Campechano cumplió con todos los requisitos para obtener el grado académico.
- II. **Acta de examen profesional.** Documento escrito que hace constar que el pasante de licenciatura del Instituto Campechano cumplió con todos los requisitos para obtener el título profesional.
- III. **Acto protocolario de titulación.** Ceremonia formal mediante el cual el pasante y candidato que ha cubierto los requisitos que se señalan en el presente ordenamiento, rinde su protesta de ley para la obtención de su título profesional o grado académico.
- IV. **Candidato.** Profesional que ha cumplido con el 100% del plan de estudios de maestría o doctorado en nuestra Institución.
- V. **Cédula Profesional.** Documento con efectos de patente para el ejercicio profesional que otorga la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a los profesionistas que acrediten haber concluido estudios de licenciatura o algún grado académico.
- VI. **Certificación de título.** Documento expedido a todos los profesionistas que obtuvieron título profesional o título de grado en el Instituto Campechano que se encuentran impedidos a obtener duplicado de título por extravío o deterioro.
- VII. **Comisión Revisora.** Profesionistas, de preferencia personal de la escuela, que tienen como tarea primordial efectuar la revisión de los trabajos de investigación o productos de titulación que el pasante o candidato presente como parte de dicho proceso.
- VIII. **Director de tesis.** Persona con formación y experiencia académica, investigativa o profesional que tiene la función de orientar al pasante y candidato durante el desarrollo del trabajo, informe escrito o de un proyecto de tesis.
- IX. **Examen de grado.** Acto oficial académico presidido por un sínodo con el fin de que el candidato de estudios de maestría y doctorado realice la presentación y réplica del trabajo de investigación efectuado.
- X. **Examen profesional.** Acto oficial académico dirigido por un sínodo con el propósito de evaluar conocimientos y/o competencias adquiridos, así como juzgar el criterio profesional del pasante de estudios de licenciatura.
- XI. **Opciones de titulación.** Alternativas de trabajo que el pasante o candidato tiene para obtener el título profesional o grado académico en la institución.
- XII. **Pasante.** Profesional que ha cumplido con el 100% del plan de estudios de licenciatura, en nuestra Institución.
- XIII. **Profesionista.** Persona física que ha obtenido un título de licenciatura o grado académico expedido por el Instituto Campechano o por otra institución educativa debidamente autorizada o reconocida por las autoridades competentes.
- XIV. **Sínodo.** Grupo de tres profesionistas, preferentemente docentes de la escuela que corresponda, cuya función es, posterior a la revisión de los trabajos presentados de acuerdo a las opciones de titulación que así lo requiera, aplicar el examen y ser parte del acto protocolario de titulación.
- XV. **Sinodal.** Profesionista con la capacidad necesaria para ser Integrante del sínodo de un examen profesional o examen de grado; en el cual puede ser el presidente, el secretario o el vocal.
- XVI. **Titulación.** Obtención del título profesional o título de grado.
- XVII. **Título de grado.** Documento expedido por el Instituto Campechano, que acredita haber concluido el proceso de obtención del grado.

VIII. Título Profesional. Documento expedido por el Instituto Campechano, que acredita haber concluido el proceso de titulación que corresponda a la formación alcanzada en nuestra institución.

Artículo 4º. El Instituto Campechano otorgará el título profesional o título de grado al pasante o candidato que haya cubierto el 100% del plan de estudios respectivo en alguna de nuestras escuelas y, en su caso, satisfecho los requisitos correspondientes de la opción elegida de acuerdo a las opciones de titulación establecidos en el artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 5º. El Consejo Superior es el órgano responsable de aprobar las opciones y requisitos que se exigen para la obtención de los títulos profesionales o grado académico. Estos documentos serán expedidos por el Instituto Campechano y autenticados por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 6º. Es competencia de la Secretaría General del Instituto Campechano definir y operar los procedimientos administrativos institucionales para la autorización y ejecución de la opción de titulación seleccionada, y de la Dirección de Control Escolar para la elaboración de títulos profesionales y grados académicos.

Artículo 7. El Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) será una opción de titulación, siempre y cuando se logre el nivel satisfactorio.

Asimismo, para las escuelas que así lo determinen, para iniciar los trámites de titulación será necesario la acreditación del estándar de competencia laboral o certificación que se señale.

Artículo 8º. Independientemente de la opción mediante la cual el profesionista haya obtenido el título profesional o título de grado, deberá participar en un acto protocolario para concluir con este ordenamiento.

2 Título segundo

DE LA TITULACIÓN

CAPITULO 1

DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 9º. Las opciones de titulación que el Instituto Campechano establece son las siguientes:

1. Estudio socio-pedagógico.
2. Tesis.
Nivel 1. Licenciatura.
Nivel 2. Maestría.
Nivel 3. Doctorado.
3. Investigación de campo.
4. Seminario de titulación.
5. Examen general de conocimientos.
6. Titulación automática.
Vertiente 1. Por promedio.
Vertiente 2. Por promedio en exámenes ordinarios.
Vertiente 3. Por estudios de licenciatura o maestría.
Vertiente 4. Por excelencia académica.
7. Memoria.
8. Especialidad.

Artículo 10º. El estudio socio-pedagógico. Se referirá a un trabajo o informe objetivo elaborado por el pasante de nivel licenciatura acerca de las actividades realizadas durante sus prácticas profesionales o servicio social.

- I. Esta opción solamente es aplicable para las Escuelas Normales, cuya función primordial es la formación de docentes.

CONTENIDO TEMÁTICO

HORAS	TEMAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
MÓDULO I		
10	<ol style="list-style-type: none"> 1. ABOUT YOUR GUEST 2. ON THE PHONE 3. TYPES OF RESTAURANTS 4. LODGING 5. AT THE AIRPORT 	El alumno identifica los diferentes tipos de huéspedes que el hotel recibe para dar un mejor servicio a sus necesidades. Se maneja de una manera formal y natural al hacer y recibir llamadas. Ofrece servicios de diferentes tipos de restaurant, así como de alojamiento. Y da y recibe instrucciones y orientación sobre el servicio de aeropuertos.
10	<ol style="list-style-type: none"> 6. CRUISESHIPS 7. TRAIN TRAVEL 8. BUS TRAVEL 9. RENTING A CAR 10. HOW DO YOU PAY? 	El alumno podrá informar a los turistas en los diferentes tipos de cruceros, viajes en tren, viajes en camión, al rentar un auto y las diferentes formas de pago.
10	<ol style="list-style-type: none"> 11. WHERE TO GET MONEY? 12. AT THE CURRENCY EXCHANGE OFFICE 13. HOW MUCH DOES IT COST? 14. GIVING WARNINGS ABOUT CRIME 15. AVOIDING ILLNESS ABROAD 	Orientación a turistas referente a diferentes bancos, cajeros, y casas de cambio. Dar información sobre costos de productos y servicios. Dar a conocer lugares no recomendados para los turistas, por su seguridad. Da recomendaciones para evitar el contagio de enfermedades.

MÓDULO II

10	<ol style="list-style-type: none"> 1. CULTURAL DIFFERENCES 2. TRAVEL PACKAGES 3. GIVING DIRECTIONS 4. GETTING TO AND FROM THE AIRPORT 5. TALKING ABOUT THE WEATHER 	El alumno se adapta a los diferentes tipos de culturas y de igual manera comparte la suya. Ofrece los paquetes promocionales, da direcciones a turistas. Da orientación sobre la llegada y salida de aeropuertos. Habla acerca del clima para orientar a los turistas del mismo.
----	---	--

DIPLOMADO EN INGLÉS ESPECIALIZADO EN TURISMO.

OFICIO No. 1516
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Aprobación del diplomado en inglés
especializado en turismo

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de junio de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 29 del mes de junio del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, **ACORDÓ:** aprobar el diplomado en inglés especializado en turismo.

JUSTIFICACIÓN

Es una capacitación enfocada al idioma inglés en el ámbito laboral, en este caso para las industrias turística y hotelera, donde el alumno podrá desenvolverse de manera natural en otro idioma utilizando el tecnicismo correcto. Esta capacitación sumara de manera significativa a la preparación de los jóvenes campechanos, ya que el inglés siendo el idioma universal, automáticamente impulsa un enfoque global lo cual tiene una relación directa con la mejora de los productos y servicios que se ofrecen en el estado, y a la vez extiende el horizonte laboral de sus estudiantes.

OBJETIVO GENERAL

El alumno identifica las diferentes maneras de presentarse, e interactuar con turistas y extranjeros de manera profesional, al conocer el vocabulario en cuanto a recorridos, viajes terrestres, marítimos, y aéreos, proporcionando información sobre lugares históricos, y lugares de importancia. Aprender la manera de atender llamadas y resolver dudas y preguntas a turistas con lenguaje formal y apropiado. De igual manera todo lo que corresponde con reservaciones, hospedaje, sitios históricos, restaurantes, lugares reconocidos y de interés. Conoce las diferentes culturas y manera de comunicarse profesionalmente con todo tipo de personas. Además, aprende conceptos de negocios, funcionamiento de las relaciones humanas y aspectos de gestión y negocio.

PÚBLICO OBJETIVO

El diplomado en inglés especializado en turismo estará dirigido a egresados de la licenciatura en turismo, profesionales de la actividad turística de los ámbitos públicos, privados y académicos interesados en el conocimiento de esta temática.

ADMISIÓN

Para poder ser admitidos en el diplomado en inglés especializado en turismo, se requiere como mínimo tener estudios de licenciatura terminada o trunca, nivel de inglés B1, y estar o haber estado, vinculado al sector turístico, en cualquiera de sus ámbitos, público, privado o académico.

ESTRUCTURA

Cada módulo se impartirá los días sábados en las instalaciones de la escuela de turismo en un horario de 8:00 a 15:00 horas, distribuidas en 12 sesiones de 7 horas cada una y una sesión de 6 horas, de las cuales 90 serán presenciales y 70 a distancia. Duración total 160 horas.

Los lineamientos del estudio socio-pedagógico a que deberán sujetarse están contenidos en el Manual de Requisitos y Procedimientos para la Titulación.

Artículo 11º. La tesis. Es un trabajo escrito derivado de la investigación que puede ser de naturaleza experimental, observacional, de desarrollo teórico, tecnológico, bibliográfico o de campo que contribuya a la generación de nuevos conocimientos o bien amplíe, perfeccione o aplique el conocimiento sobre un tema determinado del área de estudio del pasante o candidato, bajo la supervisión de un director de tesis, el cual deberá estar relacionado con la problemática de la entidad o de la nación.

- I. Para el Nivel 1 de Licenciatura. Se desarrollará de manera individual un tema a elección del pasante que constituya una contribución útil y valiosa al estudio y solución de algún problema afín a la carrera correspondiente.
- II. Para el Nivel 2 de maestría. Se desarrollará un proyecto de Investigación individual, mismo que será sometido para su aprobación a la comisión revisora designada por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.
- III. Para el Nivel 3 de doctorado. Se desarrollará un proyecto de Investigación individual, mismo que será sometido para su aprobación a la comisión revisora designada por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

Para todos los niveles, los lineamientos de tesis a que deberán sujetarse están contenidos en el Manual de Requisitos y Procedimientos para la Titulación.

Artículo 12º. La investigación de campo. Consiste en realizar diagnóstico o análisis para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto real de parte del pasante de nivel licenciatura.

- I. Dicho tema será aprobado por la comisión revisora de la escuela.
- II. En la investigación de campo podrán intervenir hasta dos pasantes.
- III. Para algunas carreras cuya orientación sea hacia medios audiovisuales, el contenido de la Investigación debe quedar integrado en video-tapes o fono-tapes, con los guiones, anexos y apéndices que los complementen.
- IV. Es importante considerar que este producto pasará a formar parte del acervo del Instituto Campechano, y su difusión quedará a cargo de la Rectoría.

Los lineamientos de investigación de campo a que deberán sujetarse los pasantes están contenidos en el Manual de Requisitos y Procedimientos para la Titulación y deberá de contar con el registro y liberación de la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

Artículo 13º. El Seminario de titulación. Consiste en acreditar un curso intensivo o semestral de actualización con alto nivel académico que integre el desarrollo y presentación de resultados de investigación sobre un tema relacionado con el área de conocimiento de su carrera.

- I. El seminario de titulación para nivel licenciatura estará sujeto a los siguientes lineamientos:
 - a) Durante el curso se impartirán tres asignaturas secuenciales, que refuercen el conocimiento adquirido durante la carrera.
 - b) La duración del curso será de 150 horas efectivas.
 - c) El sistema de enseñanza que se propone es el semiescolarizado: viernes y sábado, con un total de cinco horas diarias.
 - d) El porcentaje mínimo de asistencia será del 90% por asignatura.
 - e) El personal docente que impartirá este seminario deberá estar debidamente acreditado con las habilidades y

conocimientos que respalden al mismo, ya sea de la misma Institución o foráneos.

- f) Los programas y contenidos serán diseñados por los instructores en coordinación con las autoridades de la escuela.
- g) El costo del seminario estará en función de alumnos que lo solicitan y será determinado por la Tesorería y sancionado por el Consejo Superior, debiendo ser cubierto al inicio del seminario de titulación.
- h) Para solicitar al Consejo Superior, a través de la Dirección de la escuela, la autorización para presentar su examen profesional, el pasante deberá haber aprobado las tres asignaturas del seminario de titulación y presentar un producto académico relacionado con el mismo en forma individual.
- i) Los lineamientos para elaborar el producto de seminario de titulación a que deberán sujetarse los pasantes están contenidos en el Manual de Requisitos y Procedimientos para la Titulación.
- j) El plazo máximo para presentar el examen profesional, después de haber aprobado el seminario de titulación será de un año.

II. El seminario de titulación para nivel maestría estará sujeto a los siguientes lineamientos:

- a) Durante el curso se efectuará un acompañamiento que refuerce el conocimiento adquirido durante la maestría y permita al alumno elaborar un producto que refleje dichos conocimientos.
- b) La duración del curso será de 150 horas efectivas.
- c) El acompañamiento será programado para los días viernes y sábado, con un total de cinco horas diarias.
- d) El porcentaje mínimo de asistencia será del 90% por asignatura.
- e) El personal docente que fungirá como director de tesis, ya sea de la misma Institución o foráneo, deberá estar debidamente acreditado con las habilidades y conocimientos que respalden al mismo.
- f) El costo del seminario estará en función de alumnos que lo solicitan y será determinado por la Tesorería y sancionado por el Consejo Superior, debiendo ser cubierto al inicio del seminario de titulación.
- g) Para solicitar al Consejo Superior, a través de la Dirección de Posgrado, la autorización para presentar su examen de grado, el solicitante deberá presentar un producto académico, pudiendo ser:
 - Un artículo académico arbitrado y publicado en revistas o publicaciones científicas. Este producto deberá ser individual.
 - Capítulo de libro publicado con ISBN correspondiente. Este producto podrá ser hasta por dos elementos.
 - Libro o coordinador de libro, publicado con ISBN correspondiente. Este producto podrá ser hasta por dos elementos.
- h) El plazo máximo para presentar el examen de grado, después de haber aprobado el seminario de titulación será de un año, contado a partir de la conclusión del mismo.

Artículo 14º. El Examen general de conocimientos. Es la evaluación, oral o escrita, a través de la cual el pasante demuestra su capacidad en el manejo de los contenidos curriculares del plan de estudio producto de su formación académica y su capacidad y criterio profesional para aplicarlos en diversas problemáticas o situaciones que enfrente en su vida laboral.

Responsable del proyecto de investigación Nombre y firma	Secretario(a) Académico Nombre y firma
Director(a)	
Nombre y firma	

SELLO

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL

**Anexo 4.- FORMATO PARA EL INFORME SEMESTRAL/FINAL
DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Lea cuidadosamente cada uno de los rubros que contiene el presente formato y proporcione la información solicitada.

Fecha: _____ Tipo de Informe: _____

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
Escuela/Área:		
Responsable del proyecto:	Clave del proyecto:	
Nombre de la Licenciatura o Posgrado donde se realiza el proyecto:		
Línea de investigación:		
Duración del proyecto:	Inicio:	No. de Informe:

II. RESULTADOS DEL PROYECTO
<p>1. Resumen del proyecto. Describa brevemente las actividades realizadas y los resultados obtenidos, de tal forma que permita evaluar el cumplimiento del programa de trabajo (máximo una cuartilla).</p> <p>2. Resultados logrados:</p> <p>2.1 Cumplimiento de Objetivos.- ¿Alcanzó el objetivo propuesto en el desarrollo del proyecto? Si () No () Parcialmente () Describa los objetivos programados y los objetivos cumplidos (una cuartilla).</p> <p>2.2. Cumplimiento de metas.- ¿Cumplió las metas propuestas en la investigación? Si () No () Parcialmente ()</p> <p>a. Indique las metas que se alcanzaron y anexe documentos probatorios.</p> <p>b. Publicaciones. Relacione los trabajos que tiene publicados en relación con el proyecto de investigación y envíe una copia de cada publicación en formato digital.</p> <p>c. Presentación en eventos (Congreso, foro, simposio). Anexe copia de la constancia de presentación de ponencias.</p> <p>3. Explique el impacto del proyecto.</p> <p>4. Explique cualquier incidencia presentada en el desarrollo del proyecto.</p>

Podrán titularse mediante esta opción aquellos alumnos de licenciatura que hayan obtenido nivel satisfactorio en el EGEL de CENEVAL.

El alumno que acredite este examen podrá proceder al acto protocolario de titulación.

Artículo 15°. La Titulación automática. Consiste en la obtención del título profesional o título de grado sin sustentar examen profesional o examen de grado;

Para ello las tres vertientes que se proponen para esta opción son las siguientes:

I. Vertiente 1. Podrán beneficiarse los pasantes que hayan obtenido un promedio general igual o mayor de 9.0 (nueve) a 9.9 (nueve punto nueve) en la carrera y que hayan cumplido satisfactoriamente sus prácticas profesionales y su servicio social.

II. Vertiente 2. Podrán beneficiarse los pasantes que hayan obtenido un promedio general igual o mayor de 9.0 (nueve) a 9.9 (nueve punto nueve) en la carrera, acreditando todas sus materias en exámenes ordinarios, y que hayan cumplido satisfactoriamente sus prácticas profesionales y su servicio social; lo anterior los beneficiará para otorgarles mención honorífica.

III. Vertiente 3. Podrán beneficiarse los pasantes de profesional asociado que estén estudiando la licenciatura y los pasantes de licenciatura que estén estudiando una maestría. La maestría a estudiar deberá corresponder al perfil de egreso de la carrera; debiendo comprobar con documentación oficial, el haber acreditado el 50% de los créditos del plan de estudios en cuestión.

IV. Vertiente 4. Excelencia académica, podrán beneficiarse los pasantes y candidatos que durante el desarrollo de sus estudios de licenciatura o maestría, obtuvieran una calificación general no redondeada de 10.0 (diez) en cada una de las asignaturas cursadas en evaluaciones ordinarias y además que hayan permanecido inscritos y acreditados en forma continua.

Artículo 16°. La Elaboración de una memoria. Esta opción consiste en desarrollar un informe técnico-analítico del pasante sobre su experiencia o ejercicio profesional sobre el estudio de un problema relacionado con el área de conocimiento de la carrera cursada, el cual podrá ser:

Un proyecto de interés profesional desarrollado para sectores productivos, o un resumen de actividades realizadas durante el desempeño profesional, especificando las aportaciones personales y las propuestas de mejora que impliquen la implementación de las mismas.

I. Los lineamientos para esta opción son:

- a) Contar con un mínimo de 4 años de experiencia en el sector laboral afín a su especialidad, presentando su alta de servicio o recibos de nómina como constancia correspondiente.
- b) La memoria deberá elaborarse de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Manual de Requisitos y Procedimientos para la Titulación.

Artículo 17°. La Especialidad. Es un programa dirigido a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos y relacionados con el plan de estudios del pasante; debiendo comprobar un mínimo de 45 créditos.

I. Lineamientos para la especialidad:

- a) La especialidad debe ser cursada en nuestra institución. Sólo en caso de no existir se podrá considerar otra institución. La especialidad a estudiar deberá corresponder al perfil de egreso de la carrera.
- b) Todos los pasantes tendrán que haber concluido la licenciatura y obtenido un promedio general igual o mayor de 8.0 (ocho) y haber cumplido con el requisito de prácticas profesionales.
- c) Una vez terminada y acreditada la especialidad, se presentará el documento que corresponda teniendo para ello un plazo de 6 meses, sin derecho a prórroga; concluido dicho periodo, el pasante deberá elegir otra opción

para su titulación.

d) Los requisitos para cada una de las opciones de titulación se describen en el Manual de Requisitos y Procedimientos para la Titulación.

Artículo 18°. De las opciones de titulación señaladas en la opción 6 del artículo 9, para la obtención del título profesional o grado académico, se hará solamente por acto protocolario. Las opciones restantes, primero deberán ser objeto de examen profesional o examen de grado.

CAPÍTULO 2

DEL REGISTRO

Artículo 19°. Para registrar la opción de titulación y el tema del trabajo correspondiente, el pasante o candidato deberá solicitar el registro del tema y la opción pertinente, ante dirección de la escuela correspondiente.

Artículo 20°. Sólo tendrán derecho a presentar examen profesional o examen de grado, quienes tengan la calidad de pasantes o candidatos, que deberán acreditar con certificado de estudios completo.

Artículo 21°. Cuando las opciones de titulación requieran la integración de un sínodo, éste será nombrado por la Dirección de la escuela y estará integrado de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 del mismo reglamento.

Artículo 22°. Un tema registrado a nombre de un pasante o candidato no podrá asignarse o autorizarse a otro, hasta que la escuela declare oficialmente concluido el plazo de que disponía el pasante o candidato, a menos que dicho tema sea propuesto con nuevo enfoque o con una solución diferente que, a juicio de la dirección de la escuela, justifique el nuevo registro sustentado por el dictamen correspondiente.

Artículo 23°. Una vez registrado el tema, éste sólo podrá cambiarse a solicitud del pasante o candidato y con la aprobación del director de tesis y de la dirección de la escuela.

CAPÍTULO 3

DEL ACTO PROTOCOLARIO DE TITULACIÓN

Artículo 24°. El acto protocolario de titulación se llevará a cabo de forma individual o grupal, en un evento oficial que podrá ser público o privado.

Artículo 25°. El Rector procederá a tomar la protesta al(os) pasante(s) o candidato(s).

Artículo 26°. El acto quedará asentado en forma individual en el acta de titulación protocolaria, misma que será resguardada por el Secretario de la escuela en cuestión.

Artículo 27°. El acto protocolario de titulación será responsabilidad de la Dirección de la escuela, en coordinación con la Secretaría General.

CAPÍTULO 4

DEL EXAMEN PROFESIONAL Y EXAMEN DE GRADO

Artículo 28°. Los exámenes profesionales y de grado tienen por objetivo valorar los conocimientos generales adquiridos, la capacidad para aplicarlos y el criterio que posean los pasantes o candidatos para la defensa del trabajo motivo de titulación.

ARTÍCULO 29°. Los exámenes profesionales y de grado consistirán en la sustentación oral del trabajo presentado para la titulación, mediante la exposición y réplica del mismo, que permita al sínodo formarse un criterio evaluativo del dominio que el pasante o candidato tiene de éste.

Artículo 30°. Los exámenes profesionales y de grado consistirán en una prueba escrita u oral, o ambas y si la carrera lo

Programa de Actividades

No.	Nombre del Responsable de la actividad	Actividad	Periodo de realización Indicar mes(es)	Resultados entregables de la actividad	Partidas solicitadas	Monto Solicitado	Descripción de los bienes
1.							
2.							
3.							
4.							

1.10 Productos entregables

Especifique los productos y beneficios a obtener, máximo una cuartilla.

1.11 Vinculación con el Sector Social y/o Productivo.

Especifique el nombre de la empresa, asociación, sector social, etc. y tipo de cooperación que existirá, así como la responsabilidad en los resultados del proyecto. Anexe carta compromiso, o mencione los usuarios potenciales de los resultados de su investigación, así como la vinculación que se tiene con otras instituciones y su entorno.

1.12 Referencias

Enuncie las referencias consultadas para la descripción del estado del campo o del arte, planteamiento y desarrollo del proyecto de acuerdo a la última versión del APA.

2. LUGAR(ES) EN DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO

Especifique el nombre de la Sección, Departamento, Taller o Laboratorio en que se realizará el proyecto, mencionando la dirección exacta del lugar. Si el proyecto requiere de pruebas de campo, indique: estado, región, zona y municipio, así como la distancia en Km. con respecto al plantel.

3. INFRAESTRUCTURA

Mencione la infraestructura disponible en el plantel para el desarrollo del proyecto. Indique si va a hacer uso de las instalaciones en otras instituciones o dependencias.

Profesor-Investigador Responsable

Nombre y Firma

Se deberán proporcionar informes de avances semestrales y final, en donde se incluya el cumplimiento de las metas comprometidas en función de los productos entregables. El cual será un criterio de evaluación para apoyos posteriores.

Profesor-Investigador Responsable	Director del Plantel
Nombre y Firma	Nombre y Firma

Anexo 3.- PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE LA ESCUELA/ÁREA

Título del proyecto	
---------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Resumen

Describe de manera general la problemática que abordará en su proyecto de investigación, cómo la pretende resolver y sus posibles resultados, máximo una cuartilla.

1.2 Introducción

(Máximo tres cuartillas).

1.3 Antecedentes

Refiera los antecedentes y avances científicos y/o tecnológicos que soportan la investigación a desarrollar (máximo tres cuartillas).

1.4 Marco teórico

Fundamento teórico que respalda el trabajo de investigación (máximo 5 cuartillas).

1.5 Objetivos

Precise los propósitos que se cumplirán con el desarrollo del proyecto de forma cualitativa (objetivos generales y particulares descritos con verbo en infinitivo), máximo una cuartilla.

1.5.1 General:

1.5.2 Particulares:

1.6 Metas

Especifique los resultados a obtener en forma cuantitativa; máximo una cuartilla.

1.7 Impacto o beneficio en la solución a un problema relacionado con el sector productivo o la generación del conocimiento científico o tecnológico. Sustente la realización de su proyecto respecto a la magnitud del problema, la trascendencia de su estudio, su factibilidad, vulnerabilidad e impacto social, congruencia con la línea de investigación e impacto en el programa educativo (permanencia o ingreso a PNPC, SNI, etc.), máximo dos cuartillas.

1.8 Metodología

Explique el o los procedimientos científico-metodológicos a seguir para cumplir los objetivos y metas del proyecto, indicando las pruebas estadísticas, diseño experimental y técnicas a utilizar (máximo dos cuartillas).

1.9 Programa de actividades, calendarización y presupuesto solicitado.

Utilice el formato especificado en el documento concentrador y considere solamente las partidas indicadas en el mismo.

amerita, una prueba práctica.

Artículo 31°. Para la obtención del grado académico únicamente proceden las opciones 2, 4 y 6 en su vertiente 4 del artículo 9 de este reglamento.

Artículo 32°. En todas las opciones de titulación donde deban presentarse trabajos escritos, los pasantes o candidatos deberán presentar para revisión:

- I. Tres ejemplares del trabajo elegido.
- II. Estos serán transferidos por el Director de la escuela correspondiente, para su estudio y dictamen, a la comisión revisora integrada en cada caso por tres catedráticos de la misma institución.
- III. Esta comisión revisará el trabajo tomando en cuenta el fondo y la forma y emitirá su opinión individual y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días.

Artículo 33°. Si la comisión revisora rindiera su dictamen en el sentido de que es aceptado el trabajo, por no haber objeción u observación alguna al mismo o porque las modificaciones, ampliaciones o correcciones que se indicaron fueron solventadas, el Director de la escuela autorizará la impresión del trabajo y los pasantes o candidatos podrán solicitar el examen profesional o examen de grado respectivo.

Artículo 34°. Son funciones y atribuciones de los directores de escuela las siguientes:

- I. Aceptar y proponer temas de tesis, así como efectuar los trámites para el registro de los directores de tesis;
- II. Llevar el control administrativo del proceso de titulación, en la persona del Secretario de la escuela;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación;
- IV. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación en las carreras correspondientes;
- V. Profesionalizar el trabajo académico de la asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinaria para los directores de tesis;
- VI. Propiciar que el proceso de titulación se genere desde los primeros ciclos de las carreras;
- VII. Contribuir al establecimiento de estrategias académico-administrativas que hagan viable el proceso de titulación;
- VIII. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico de la escuela;
- IX. Fortalecer el trabajo colegiado como eje central del desarrollo académico en la escuela correspondiente, y
- X. Las demás que le confieran los reglamentos internos de cada escuela.

Artículo 35°. Son funciones y atribuciones de la comisión revisora las siguientes:

- I. Revisar los proyectos de tesis o proyectos de trabajo de titulación con el fin de verificar la claridad, congruencia y aportaciones efectuadas por el sustentante, cuidando la correcta elaboración en contenido y forma de dicho trabajo, haciendo las observaciones que considere pertinente;
- II. Elaborar el dictamen de la revisión efectuada en los términos programados por la dirección de la escuela;
- III. Participar en los exámenes profesionales o de grado que se les asignen.

Artículo 36°. Para ser integrante de la comisión revisora, los docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser miembro del personal académico;

- II. tener como mínimo un año de antigüedad al servicio de la escuela; y
- III. Poseer como mínimo título del nivel educativo de que se trate.

Artículo 37°. Los profesores integrantes de la comisión revisora serán designados por el Director de la escuela.

Artículo 38°. Los exámenes profesionales o exámenes de grado serán concedidos por el Consejo Superior, siempre que el pasante o candidato del Instituto Campechano satisfaga y presente en la Dirección de la escuela correspondiente, los siguientes requisitos:

- I. La solicitud respectiva.
- II. Haber aprobado en su totalidad el plan de estudios de la carrera correspondiente;
- III. Haber cumplido con las prácticas profesionales, concluido el servicio social y presentado ante la escuela, la carta de liberación para el caso de licenciaturas;
- IV. Entregar en original y copia los documentos de: certificado de estudios, para exámenes profesionales, de licenciatura y para exámenes de grado, de maestría o doctorado y constancia de servicio social. La constancia de servicio social aplica solamente para exámenes profesionales.
- V. Adjuntar el número de ejemplares del trabajo recepcional.

Artículo 39°. Concedido el examen profesional o examen de grado, los interesados deberán presentar a la Dirección de la escuela correspondiente dentro del término de un mes, el número de ejemplares del documento correspondiente a su opción de titulación.

- I. Recibidos los ejemplares, el Secretario de la escuela, previo acuerdo con el Director de la misma, señalará la fecha y hora para verificar el examen, dentro de un plazo que no podrá ser mayor de 30 días, a contar de la fecha de autorización concedida por el Consejo Superior.
- II. En caso de la opción de titulación automática, al pasante o candidato se le señalará la hora y la fecha del acto protocolario correspondiente.

ARTÍCULO 40°. En las opciones de titulación que requiera la participación de un director de tesis, el pasante o candidato podrá proponer a la Dirección de la escuela un director externo, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos de un director interno:

- I. Ser titulado.
- II. Tener reconocido prestigio profesional;
- III. Ser especialista en el área correspondiente, o en su defecto que la domine.
- IV. Tener una antigüedad mínima de tres años en el área de estudio correspondiente al tema a desarrollar.

ARTÍCULO 41°. Las opciones de titulación serán sancionadas por un sínodo, el que estará integrado por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente, quienes serán designados por la escuela, y ocuparán los cargos en el orden mencionado, de acuerdo con su experiencia docente y su antigüedad.

- I. El presidente del sínodo será el de mayor antigüedad y experiencia docente en la escuela.
- II. En la opción de titulación automática, será el Director de la escuela quien funja como presidente del sínodo.
- III. El Secretario de la escuela correspondiente, no podrá en ningún caso, actuar como miembro del sínodo.
- IV. A solicitud del pasante o candidato, la dirección de la escuela podrá invitar como miembro del sínodo a un sinodal externo.
- V. En ningún caso, los sinodales externos podrán ocupar la presidencia del sínodo.

Profesores Colaboradores en el proyecto

Nombre	Firma	Profesor TC		Correo electrónico	Perfil PRODEP		Nivel SNI/No. CVU
		SI	NO		SI	NO	

OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. GENERAL

2. ESPECÍFICOS

PRODUCTOS ENTREGABLES

Contribución en la formación de recursos humanos Especificar si se titularán o estarán en proceso de tesis	Productividad académica
Licenciatura: Maestría: Doctorado: Incorporación de alumnos de licenciatura al proyecto: Alumnos residentes:	Artículos científicos en revistas indizadas enviados: Artículos científicos en revistas arbitradas enviados: Artículos de divulgación enviados: Artículos en memorias en congreso enviados: Memorias en extenso en congresos: Capítulos de libros enviados para revisión: Libros enviados para revisión: Libros editados y publicados: Prototipos enviados para registro: Patentes enviadas para registro: Paquetes tecnológicos enviados para registro: Otros (especifique):

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Organismo que financia:	
Monto solicitado:	

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Nombre del Responsable de la actividad	Actividad	Periodo de realización Indicar mes(es)	Resultados entregables de la actividad	Partidas solicitadas	Monto Solicitado	Descripción de los bienes
1.							
2.							
3.							

MODALIDAD DEL PROYECTO

3.1 Por línea de investigación

Licenciatura ()	Posgrado ()	
	Habilitado ()	PNPC ()

Nombre del Programa Educativo en donde se desarrollará el proyecto:

Línea de investigación o de trabajo (incluir clave de registro):

3.2 Investigador en proceso de consolidación

No de registro SNI: Vigencia de nombramiento:	Nombre del Programa Educativo	Línea de investigación o de trabajo
--	-------------------------------	-------------------------------------

3.3. Cuerpos académicos en consolidación o consolidado

Licenciatura () Posgrado () Habilitado () PNPC ()

Nombre del cuerpo académico:

Nombre del Programa Educativo en donde se desarrollará el proyecto:

Línea de investigación o de trabajo:

3.4. Redes de cuerpos académicos

Nombre de la Institución	Nombre del cuerpo académico	Nombre del Programa Educativo	Línea de Investigación o de trabajo
1.	1.	1.	1.
2.	2.	2.	2.
3.	3.	3.	3.

3.5. Profesores de Licenciatura en proceso de obtención de reconocimiento al perfil deseable PRODEP

Grado del Profesor: Maestría () Doctorado ()

Nombre del Programa Educativo en donde se desarrollará el proyecto:

Fecha propuesta de inicio:

Duración del proyecto (en meses):

Especifique el área (marque sólo una)

Historia	()	Arte y Cultura	()
Psicología	()	Innovación	()
Sociología	()	Administración y Comercio	()
Ciencias de la Comunicación	()	Jurídico-Legal	()
Educación	()	Ciencias de la Computación, Sistemas Computacionales.	()
Política	()	Otra Especificar _____	()

VI. En ningún caso, el director de tesis podrá ocupar la presidencia del sínodo.

VII. Los miembros de un sínodo deberán prescindir de examinar a pasantes o candidatos unidos a ellos por lazos de parentesco, en caso de no hacerlo, el Director de la escuela lo relevará de su obligación como sinodal, o se nulificará la calificación emitida por éste, tomándose en cuenta únicamente la calificación de los otros integrantes del sínodo. El director de tesis formará parte del sínodo en las opciones de titulación que lo requieran.

Artículo 42°. El presidente del sínodo tendrá a su cargo la dirección y desarrollo del examen profesional o examen de grado, cuidando que se realice con la seriedad, decoro y solemnidad que su naturaleza requiere; asimismo, indicará el orden y tiempo en que los sinodales examinarán al sustentante y, en el caso de las modalidades colectivas, a cada uno de los participantes.

Artículo 43°. El secretario del sínodo auxiliará al presidente en todo lo relativo al desarrollo del examen profesional, encargándose de levantar el acta respectiva, de recabar las firmas de todos y cada uno de los sinodales y dar a conocer el resultado mediante la lectura del acta.

Artículo 44°. El sínodo de un examen profesional y examen de grado deberá llenar los siguientes requisitos:

- I. Poseer título profesional o título de grado debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones.
- II. Contar con una experiencia docente mínima de tres años;
- III. Tener reconocido prestigio profesional, y
- IV. tener conocimiento del tema presentado.

Artículo 45°. Instalado el sínodo, el presidente del mismo pedirá al pasante o candidato una explicación de la composición y contenido de su trabajo recepcional en un tiempo no mayor de 45 minutos, seguidamente los sinodales formularán preguntas complementarias para evaluar el conocimiento del pasante o candidato en el orden que indique la presidencia, así como las preguntas previamente definidas; la duración de las pruebas será de 25 minutos por cada sinodal, como máximo.

Artículo 46°. Hecho el cómputo de la votación por el secretario del sínodo, el presidente hará públicamente la declaración del resultado del examen, mencionando si ésta fue obtenida por unanimidad o por mayoría.

Artículo 47°. El examen profesional y examen de grado se desarrollará de acuerdo con los lineamientos siguientes:

- I. El sínodo deberá estar constituido conforme a lo estipulado en el Artículo 41 de este reglamento.
- II. En ausencia de alguno de los tres titulares, deberán correrse las funciones de los sinodales, por sustitución, en el orden natural: presidente, secretario y vocal.
- III. Cuando por ausencia de hasta dos sinodales no sea posible la realización del examen profesional o examen de grado y con el objeto de evitar deje de celebrarse en la fecha y horario establecidos, el presidente del sínodo tendrá el derecho de nombrar un único sinodal, que no haya sido designado originalmente dentro del tiempo estipulado.

IV. Antes de iniciar el examen, el sínodo deberá reunirse para formular dos preguntas por sinodal para el pasante o candidato y entrega de éstas a la Secretaría de la escuela.

V. Si transcurridos 60 minutos, después de la hora establecida, no se inicia el examen por causas no imputables a la Dirección de la escuela, ésta se reserva el derecho de establecer el nuevo horario y fecha del examen, previo acuerdo con la Secretaría General del Instituto Campechano.

VI. El examen profesional y examen de grado comprenderán dos fases. En la primera el pasante o candidato hará una exposición del trabajo presentado en el documento escrito. En la segunda, cada sinodal podrá hacer al pasante o candidato las observaciones que estime pertinentes sobre el trabajo, solicitándole las aclaraciones y explicaciones que juzgue necesarias. Asimismo, en esta segunda etapa, los sinodales plantearán al pasante o candidato las preguntas correspondientes y, si lo estiman necesario, harán un interrogatorio sobre cuestiones generales relacionadas con la carrera del pasante o candidato.

ARTÍCULO 48°. Concluido el examen profesional o examen de grado, el sínodo sesionará en privado. Durante la sesión se realizará votación secreta para poder emitir su veredicto, el cual será inapelable. Si el resultado es favorable en el curso de la lectura del acta correspondiente, se aplicará el artículo 25 del mismo reglamento.

Artículo 49°. Después de efectuado el examen profesional o examen de grado, se levantará un acta que suscriban el secretario de la escuela y los miembros del sínodo, donde se hará constar el nombre del pasante o candidato, la fecha, la hora y el número de oficio de concesión del mismo, expresándose la hora en que comenzó y terminó, así como el resultado de la votación.

I. Esta acta será firmada por el pasante o candidato y el Director de la escuela correspondiente, certificando dichas firmas el Secretario General del Instituto Campechano.

Artículo 50°. A excepción de la opción de titulación automática, los criterios para emitir el veredicto en cada una de las opciones serán los siguientes:

I. **Aprobado.** Cuando el pasante sustente y acredite examen. Aplica únicamente para la opción de examen general de conocimientos.

II. **Aprobado con mención honorífica.** Cuando el pasante o candidato, a juicio del sínodo, exhiba una excelente calidad académica tanto en su trabajo como durante el desarrollo del examen y tenga un promedio mínimo general de nueve en sus estudios.

III. **Aprobado por unanimidad.** Cuando el pasante o candidato sea aprobado por los tres miembros del sínodo, al demostrar amplio dominio de los contenidos expuestos en el examen y haber presentado un trabajo que cubra satisfactoriamente con los criterios establecidos.

IV. **Aprobado por mayoría.** Cuando el pasante o candidato sea aprobado por dos de los tres miembros del sínodo, al haber demostrado suficiente dominio de los contenidos expuestos en el examen y haber presentado un trabajo que cubra satisfactoriamente los criterios establecidos.

V. **Suspendido.** Cuando el pasante o candidato no sea aprobado por dos de los tres sinodales o no apruebe el examen general de conocimientos.

Artículo 51°. El pasante o candidato que fuera suspendido tendrá derecho por una sola vez a un segundo examen, en un plazo que no podrá ser mayor de un año. En éste caso no será necesario realizar de nueva cuenta los trámites señalados en el artículo 38 del presente reglamento.

Artículo 52°. En caso de reprobación en su segunda oportunidad, podrá cambiar de opción realizando el trámite que corresponda, siempre y cuando no haya perdido su pasantía. Aplica únicamente para examen profesional. Para los casos de examen de grado, el candidato tiene el recurso de someter su caso al Consejo Superior, el cual resolverá lo conducente.

Artículo 53°. Los pasantes y candidatos tendrán un plazo de cuatro años para sustentar el examen profesional y dos años para el examen de grado correspondiente; vencido dicho plazo, tendrán que pagar el derecho de la recuperación de pasantía en la Tesorería de nuestra institución.

Artículo 54°. Para concederle el título correspondiente, el pasante o candidato deberá cumplir y satisfacer en la Dirección de la escuela, los siguientes requisitos:

- I. Entregar la solicitud respectiva.
- II. Haber sustentado favorablemente examen profesional o examen de grado;
- III. Entregar en original los documentos de: acta de nacimiento, certificado de estudios de bachillerato y/o de licenciatura según corresponda, necesarios para el trámite del título y la cédula profesional.
- IV. Haber presentado en la Dirección de la escuela, constancia de no adeudo a la institución mediante el formato establecido para ello.
- V. Pagar los derechos de titulación en la Tesorería del Instituto Campechano.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Número	Descripción
1	Anotar la fecha en que se llena el formato
2	Anotar la Escuela o Área que propone el registro de la Línea de Investigación.
3	Anotar el nombre de la persona que fungirá como líder en la línea de investigación.
4	Anotar el correo electrónico de la persona que fungirá como líder en la línea de investigación.
5	Anotar el nombre de la línea de investigación de acuerdo a las Líneas de Investigación Institucional (LII, consultar los lineamientos para la investigación del I.C.)
6	Este espacio será llenado por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación
7	Este espacio será llenado por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación
8	Anotar el nombre de la Licenciatura o Posgrado a la cual involucra la Línea de Investigación.
9	Anotar el objetivo de la línea de investigación.
10	Anotar la descripción del impacto de manera breve y concisa.
11	Anotar las metas de manera breve y concisa.
12	Anotar el grado académico de cada uno de los colaboradores de la Línea sin incluir en este espacio al Líder, mínimo 3 y máximo 5 colaboradores por línea de investigación.
13	Anotar el nombre de cada uno de los colaboradores de la Línea sin incluir en este espacio al Líder, mínimo 3 y máximo 5 colaboradores por línea de investigación.
14	Firma de cada uno de los colaboradores de la Línea sin incluir en este espacio al Líder, mínimo 3 y máximo 5 colaboradores por línea de investigación.
15	Nombre y Firma del Líder de la Línea de Investigación
16	Nombre y Firma del Secretario(a) correspondiente
17	Nombre y Firma del Director(a) correspondiente

Anexo 2.- FORMATO CONCENTRADOR PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Antes de proporcionar la información solicitada, lea cuidadosamente cada uno de los rubros que contiene la presente solicitud, ya que, en caso de presentarse incompleta, será rechazada.

FECHA DE ELABORACIÓN
DÍA MES AÑO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Instituto Campechano	
Responsable del Proyecto:	Título del Proyecto
Correo electrónico:	
SNI: Si () No. de Registro: No ()	
Tipo de investigación: Básica () Aplicada () Desarrollo Tecnológico () Educativa ()	

Anexo 1.- FORMATO CONCENTRADOR DE REGISTRO DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Antes de proporcionar la información solicitada, lea cuidadosamente cada uno de los rubros que contiene el presente formato.

Fecha de elaboración: _____ (1)


Escuela/Área: _____ (2)

Líder de la Línea de Investigación: (3)	Correo electrónico: (4)
Nombre de la línea de investigación: (5)	Clave de la Línea de Investigación: (6)
	Vigencia otorgada por el I.C.: (7)
Plan de estudios o Posgrado involucrado: (8)	

Objetivo de la línea de investigación: (9)
Descripción del impacto: (10)
Metas: (11)

Grado académico (12)	Nombre de los profesores colaboradores (13)	Firma (14)

Líder de la Línea de Investigación (15) Nombre y firma	Secretario(a) Académico (16) Nombre y firma
Director(a) (17)	
Nombre y firma	



VI. Haber realizado el trámite de donación de derechos de autor a favor del Instituto Campechano en las opciones en donde se contemple.

CAPITULO 5

DEL TITULO PROFESIONAL Y DE GRADO

Artículo 55°. Una vez aprobado el examen profesional o examen de grado, o en las opciones donde aplique únicamente el acto protocolario de titulación, la escuela, a petición del pasante o candidato, podrá solicitar la expedición de su título profesional o grado académico en la Secretaría General del Instituto Campechano.

Artículo 56°. El recibir la documentación para la tramitación de los títulos profesionales y grados académicos, ninguna circunstancia impide al Instituto Campechano a proceder a la conclusión del trámite, si es que dentro de las diversas verificaciones que se realizan, son detectadas irregularidades y/o inconsistencias en la documentación soporte del trámite; en cuyo caso se procederá a notificar al solicitante para que las subsane, y/o solicitar consulta técnica a la institución emisora del documento; aclarándose que mientras no sea atendida cualquiera de las situaciones referidas anteriormente, el trámite se tendrá como suspendido.

Artículo 57°. El trámite suspendido se reactivará en el momento en que sean subsanadas y/o aclaradas las irregularidades o inconsistencias encontradas en el mismo; aclarándose que no por esta razón dicho trámite gozará de preferencia por sobre los demás, toda vez que será agregado a en la etapa en donde se detectaron las irregularidades para continuar el proceso de expedición y registro correspondiente.

Artículo 58°. Si las inconsistencias no fueron subsanadas por causas imputables al solicitante dentro de un lapso de seis meses, el Instituto Campechano, a través de la Secretaría General, procederá a decretar la baja del trámite, notificándole al interesado para que pase a recoger la documentación que presentó al inició del referido trámite, aclarándose que el importe pagado por dicho trámite ya no le será reintegrado.

Artículo 59°. Si de las inconsistencias y/o irregularidades detectadas en los trámites suspendidos, resultara que algún documento es apócrifo, la Secretaría General integrará el expediente correspondiente y lo turnará a la Oficina del Abogado General del Instituto Campechano para que se determinen las acciones conducentes.

Artículo 60°. Los trámites que estén concluidos y debidamente notificados a los profesionistas, serán resguardados por la Secretaría General por un periodo de seis meses, transcurrido el plazo señalado, el Instituto Campechano, procederá a resguardar los documentos de acuerdo a la legislación institucional aplicable.

Artículo 61°. El otorgar un título profesional o grado académico, de detectarse alguna irregularidad académica en documentos antecedentes como requisito para otorgarle al profesionista cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional a través de la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, ninguna circunstancia impide al Instituto Campechano a proceder a la invalidación del título otorgado, además de los efectos legales que el mismo aplique.

Artículo 62°. Los profesionistas del Instituto Campechano podrán solicitar certificación de título cuando por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, su título se perdiera y/o destruyera, para lo cual deberán reunir los requisitos que para tal efecto señale la Secretaría General.

**3 Título tercero
INTERPRETACIÓN Y TRANSITORIOS**

PRIMERO. El Presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Instituto, adquiriendo con ello fuerza obligatoria para toda la comunidad educativa.

SEGUNDO. El alumno que, al momento de entrar en vigor este reglamento, se encuentre realizando el proceso para obtener el título profesional o título de grado, podrá continuar con la anterior legislación, o bien acogerse a estas nuevas disposiciones, si lo beneficia.

TERCERO. Este reglamento deroga el capítulo VIII, artículos del 57 al 70 del Reglamento de pruebas y exámenes y todas las disposiciones, normas, lineamientos y reglamentos anteriores que lo contravengan en lo referente al proceso de titulación.

CUARTO. Los casos y asuntos no previstos en el presente reglamento, así como aquellos que requieran interpretación, serán resueltos por el Consejo Superior del Instituto.

QUINTO. Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del “**INSTITUTO CAMPECHANO**”, en la sesión ordinaria número cuatro, en la ciudad de San Francisco de Campeche, estado de Campeche, a los 28 días del mes de abril del año 2016. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del “**INSTITUTO CAMPECHANO**”. Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

ATENTAMENTE

“UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS

RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA

SECRETARIA GENERAL

- c) Contar con una fundamentación y metodología congruente con el planteamiento y objetivos propuestos.
- d) Realizar nuevas aportaciones al campo de conocimiento.
- e) Tener viabilidad en cuanto a los recursos financieros, humanos y físicos.
- f) Promover el trabajo conjunto y la participación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria.

Para la presentación y valoración del proyecto ante la DGEPEI, el documento debe contener los elementos e información señalados, a saber (Anexos 2 y 3):

- I. Introducción, donde se mencionen los antecedentes y el contexto de la investigación por desarrollar.
- II. Objetivos (General y Específicos)
- III. Hipótesis o supuestos
- IV. Justificación
- V. Marco Referencial
- VI. Fundamentos Teóricos
- VII. Metodología
- VIII. Métodos o productos entregables
- IX. Aspectos Administrativos (Cronograma de actividades, recursos humanos y material y equipo requerido)
- X. Instalaciones
- XI. Referencias

Es importante considerar que los proyectos deben desprenderse de la línea de investigación registrada; y que dicha línea será evaluada cada dos años. La línea de investigación registrada que no refleje productividad será cancelada.

DISPOSICIONES GENERALES.

Los convenios o contratos sobre investigación, especialmente cuando éstos deban llevarse a cabo en las instalaciones de la institución o utilizando sus recursos, sólo podrán promovidos por la DGEPEI y/o Dirección de la Escuela, siendo signados exclusivamente por el Rector.

Los proyectos que reciban financiamiento externo, serán administrados de acuerdo a las reglas de operación de la institución que otorgue el apoyo financiero, bajo la supervisión directa de la DGEPEI, a fin de cumplir correctamente con los señalamientos que dichos organismos establezcan.

Cuando un trabajo de investigación se demore o suspenda sin causa justificada, o finalice con resultados no satisfactorios derivados de la negligencia del o los investigadores, se harán acreedores según la gravedad de la falta, a la aplicación de las medidas administrativas siguientes:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Suspensión temporal del apoyo financiero.
- III. Suspensión total y permanente del apoyo financiero.
- IV. Devolución de los recursos asignados.

La DGEPEI informará al Consejo Superior sobre las actitudes o acciones deshonestas que observe en los participantes en cuanto al desarrollo del trabajo y el manejo de los recursos, así como del incumplimiento que se presente hacia las instancias u organismos que impulsan la investigación; con el propósito de intervenir y definir las medidas o sanciones necesarias.

Los productos de cada proyecto que se lleve a cabo como parte de las cargas de trabajo del IC, serán parte del acervo cultural y científico del Instituto Campechano, en términos de las disposiciones en materia de derechos de autor y de propiedad industrial y estarán a disposición de los miembros del personal académico para consulta y apoyo de otras investigaciones.

Toda publicación derivada de un proyecto de investigación deberá de otorgar los créditos correspondientes al IC, preservando los derechos de autor del profesor investigador que haya realizado el proyecto de investigación.

- c) Dar seguimiento a los trabajos de investigación que se estén realizando, con la finalidad de asegurar la conclusión de los mismos.
- d) Identificar las necesidades o dificultades que se presentan para la realización de trabajos de investigación y promover alternativas de solución.
- e) Desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación, actividades formativas de impulso a la investigación.
- f) Difundir las convocatorias que emitan las instituciones y organizaciones y que se apeguen a las líneas de investigación institucional.
- g) Fomentar la participación del IC en proyectos de redes, foros, congresos y otros eventos de índole científico.
- h) Difundir los proyectos, informes finales de investigación o productos científicos procedentes del personal del IC.
- i) Participar en la evaluación de los trabajos de investigación concluidos para confirmar su calidad y relevancia.
- j) Desarrollar en conjunto con cuerpos académicos, maestros de tiempo completo o docentes en general trabajos de investigación que permitan una fluida articulación entre docencia e investigación.

Las funciones de los directores y subdirectores de escuela con respecto al desarrollo de la investigación en el IC son:

- a) Ejecutar las disposiciones emanadas por la DGEPEI en cuanto a la investigación se refiere.
- b) Impulsar la elaboración de proyectos y desarrollo de trabajos de investigación entre sus cuerpos académicos y personal docente en general.
- c) Trabajar en coordinación con la DGEPEI para promover trabajos de investigación acordes a las líneas de investigación institucional, y que permitan la vinculación entre docencia e investigación, y útiles al desarrollo social.
- d) Recibir los proyectos de investigación desarrollados por sus cuerpos académicos o grupos académicos en general y turnarlo a la DGEPEI para valorar la inclusión de los requisitos básicos metodológicos y, según sea el caso se apeguen a los lineamientos de los organismos para los cuáles se presente dicha investigación.
- e) Aportar a la Dirección de Investigación los datos de los proyectos o trabajos de investigación que se realicen en su escuela; así como de las necesidades o dificultades que se presenten.
- f) Difundir las convocatorias e información relevante que propicie la realización de trabajos de investigación por parte de sus cuerpos académicos o docentes en general.
- g) Entregar a la DGEPEI los informes finales de investigación para su evaluación final.

Las academias y cuerpos académicos tendrán como funciones:

- a) Proponer temas o elaborar proyectos de investigación.
- b) Revisar las propuestas de investigación que los docentes presenten.

Los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y docentes que desarrollen trabajos de investigación tendrán como funciones:

- a) Elaborar el protocolo de investigación (Anexo 3) y el formato Concentrador (Anexo 2) y/o integrar grupos de trabajo para registrar líneas de investigación (Anexo 1), integrar expediente y entregar al Secretario(a) Académico(a).
- b) Recibir el Dictamen de la Línea o Proyecto de Investigación según sea el caso.
- c) Desarrollar el proyecto de investigación acorde a lo especificado en el protocolo.
- d) Entregar el informe de actividades de la Línea de Investigación o informes semestral y final del proyecto de investigación al Secretario(a) Académico(a), acompañado de las evidencias respectivas (Anexo 4).
- e) Recibir constancia de liberación del proyecto de investigación, cuando esta proceda.

INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Para el IC la dedicación a la actividad investigadora y la contribución al desarrollo científico de su personal académico será un criterio preponderante para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad académica.

El personal académico podrá elegir las actividades de investigación con absoluta libertad, siempre que las mismas se ajusten al presente lineamiento.

Los proyectos de investigación deberán considerar al menos los criterios siguientes:

- a) Atender a problemas específicos del estado, la región y el país de acuerdo con las políticas y fines de la Institución.
- b) Formar parte de las líneas de investigación institucional registradas.

REESTRUCTURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

OFICIO No. 1305
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba reestructuración de los programas de posgrado

San Francisco de Campeche, Camp., 26 de mayo de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 26 del mes de mayo del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, ACORDÓ: Aprobar la reestructuración de los programas de posgrado.

REESTRUCTURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Justificación

En un mundo competitivo y globalizado, los estudios de nivel superior y posgrado proporcionan a la población los espacios de formación profesional idóneos para el desarrollo de habilidades y destrezas precisas para la atención de las necesidades generales y específicas de la sociedad.

El desarrollo de los sistemas educativos modernos, han tendido a especializarse según los destinos laborales esperados para sus alumnos, tanto en la duración de los estudios como en su especialidad. En este sentido, la continuidad y transformación de fórmulas institucionales, tienen que ver con la respuesta del sistema educativo formal y no formal a los cambios del sistema productivo, de la organización del trabajo y de la estructura social.

Frente a estas revelaciones del mercado de trabajo, los profesionales reconocen en los posgrados, un soporte para aprender y aplicar conocimientos, como también, para generar nuevos. En este sentido, el argumento general hace referencia a la formación de posgrado como una herramienta que permite un mejor desenvolvimiento en el lugar de trabajo, pero al mismo tiempo, constituye una vía alternativa para la búsqueda de oportunidades laborales diferentes.

La creciente demanda de posgrados, surge como una necesidad de profesionalización y de requerimientos académicos y educativos en un contexto globalizado y en atención a la sociedad inmersa en los grandes cambios sociales, culturales, políticos y económicos en que vivimos y por la necesidad de tener profesionales con capacidades de liderazgo, visión estratégica, trabajo en equipo, adaptabilidad al cambio y orientación al logro.

El Instituto Campechano (IC), ante las tendencias actuales educativas de Educación Superior no puede, ni debe permanecer ajeno; y obligan al esfuerzo permanente de actualización, adecuación y modernización de sus procesos educativos, exigiendo cambios comprometidos con una visión del mundo, con su capacidad de respuesta ante la sociedad y con la generación de conocimientos.

El presente documento, reseña la fundamentación para la re – estructuración de los programas de posgrado de nuestra Benemérita Institución.

El Instituto Campechano actualmente posee la oferta educativa de las Maestrías siguientes:

1. Modelos de Atención a la Familia.
2. Pedagogía.
3. Ciencias de la Comunicación.

4. Gestión de Empresas Turísticas.
5. Metodología de la Ciencia.
6. Matemática Educativa.
7. Artes

El principal requisito para abrir un semestre en cualquiera de ellas, es contar con un mínimo de 15 alumnos en función de los costos de operación y el número de alumnos becarios de nuestro Instituto.

El costo por docente por materia se cotiza a \$400.00 la hora, lo que representa una erogación promedio de \$12,000 por materia. Si consideramos 4 materias por semestre, los gastos de operación representan \$ 48,000 única y exclusivamente por concepto de honorarios de los docentes

La cuota para los estudiantes es de \$14,500 por semestre.

Considerando única y exclusivamente los salarios de los docentes sin ningún otro tipo de erogación se requiere de 5 estudiantes inscritos en la maestría.

Actualmente está operando una maestría:

- Pedagogía.

Esta maestría depende de la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación (DGEPEI), cuenta con dos grupos, segundo semestre con 13 estudiantes y cuarto semestre con 12 alumnos, para un total de 25 estudiantes de los cuales 3 maestrantes son becarios de nuestro Instituto (2do. en segundo semestre y 1 en 4to. Semestre).

Consideraciones:

- Es urgente que cada escuela de nivel superior cuente con un postgrado con el cual tengan sentido de pertenencia como ocurre con la Maestría en Modelos de Atención a la Familia, en la escuela de Trabajo Social.
- Es importante reposicionar al IC como una Institución educativa de excelencia académica y de alto impacto en la ciudad y el estado.
- Es importante cumplir con el artículo 39 del reglamento de postgrado que especifica que los planes y programas de estudio deben revisarse y actualizarse cada 5 años, el último programa revisado y/o actualizado fue el de Modelos de Atención a la Familia en 2009, por lo que todos los programas de acuerdo a la reglamentación vigente deben ser analizados y reestructurados, ya que algunos cuentan incluso con 20 años.
- La necesidad de elevar la calidad académica del posgrado y hacerlo más atractivo para los posibles candidatos, incorporando docentes con perfiles académicos de excelencia, de instituciones educativas foráneas, como la UNAM, UADY, etc., lo que representaría un incremento en los costos de operación derivado de los costos de hospedaje y viáticos de los profesores invitados.
- La necesidad de incrementar los ingresos del IC por falta de recursos económicos que podría ser solventado a través de ingresos propios por concepto de colegiaturas.
- La necesidad de optimizar costos para permitir un excedente en los ingresos que coadyuve en la crisis económica que actualmente padece el IC.
- La necesidad de que las Facultades cuenten con Líneas y Proyectos de investigación registrados para los procesos de acreditación de carreras que actualmente se están trabajando, y en los cuales estos dos son requisitos indispensables a cubrir.
- La necesidad de flexibilizar la currícula y tener posgrados más dinámicos y robustos.
- La disparidad entre planes, ya que los planes actuales manejan diferentes números de créditos e incluso diferentes números de créditos con las mismas cargas horarias es decir hay maestrías que otorgan 4 créditos por materia de 30 horas, mientras que otras otorgan hasta 16 créditos por la misma cantidad de horas incluso dentro de un mismo programa.

Propuesta:

1. Ofertar para el ciclo escolar septiembre – febrero del presente ciclo, seis programas de maestría: Metodología de las Ciencias; Pedagogía; Modelos de Atención a la Familia; Ciencias de la Comunicación; Matemática Educativa; y, Gestión de Empresas Turísticas, y posteriormente en septiembre de 2017: Artes, bajo el mismo esquema de operación.
2. Se propone bajar el costo de las colegiaturas mensuales a unos mil doscientos pesos (\$1,200.00) y el costo

<p>12.- FAMILIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>	<p>Su propósito central es impulsar estudios para explicar y comprender qué está sucediendo en el ámbito familiar, de cara a la interacción con los medios de comunicación. De esta forma se constituye un espacio permanente de intercambio de experiencias en materia de investigación y docencia sobre el fenómeno no familia y medios de comunicación, que además genere la formulación de propuestas que favorezcan o impacten en la estrecha relación de los medios de comunicación con el ámbito familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Familia y televisión • Familia y videojuegos • Familia y radio • Oferta, géneros televisivos y familia • Narrativas televisivas y familia • Familia y revistas ilustradas • Familia y teléfono • Familia y Microcomputadora • Familia e Internet • Familia y Prensa • Familia, medios y publicidad
---	---	--

4.- ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.- ÓRGANOS REGULADORES Y PARTICIPANTES DE LA TAREA DE INVESTIGACIÓN

La Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación (DGEPEI) tiene como objetivo principal diseñar, promover, ejecutar y evaluar las políticas de investigación institucionales.

La DGEPEI, es la responsable de la regulación y organización de la investigación en el IC. Y sus funciones para impulsar y organizar las acciones de investigación que le corresponden son:

- a) Coordinar y verificar el cumplimiento de las políticas de investigación, verificando la consistencia del propósito de las investigaciones con las acciones del personal y presupuestos asignados, en caso de contar con ellos.
- b) Planificar que los trabajos de investigación en cada una de las carreras y áreas del Instituto Campechano contemplen claramente ejes temáticos que confluyan con las líneas de investigación institucional y que permitan una fluida articulación entre docencia e investigación.
- c) Documentar y analizar de manera periódica las líneas de investigación institucional para su adecuada correspondencia con los planes de desarrollo institucional.
- d) Fomentar la realización de trabajos de investigación por parte de los diferentes actores institucionales involucrados en la misma.
- e) Propiciar la implementación de programas destinados a la actualización de conocimientos sobre fundamentación, metodología y aspectos relacionados con el desarrollo de trabajos de investigación.
- f) Establecer los lineamientos que permitan seleccionar las investigaciones a desarrollar y que en dicha selección se considere y evalúe técnica, objetiva y sistemáticamente los contenidos e impacto social resultado de las investigaciones.
- g) Integrar los comités evaluadores para el análisis y valoración de los proyectos participantes, contemplando que las observaciones derivadas de la revisión serán del conocimiento del participante a través de la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.
- h) Verificar que los trabajos de investigación incluyan los requisitos básicos metodológicos y, según sea el caso se apeguen a los lineamientos de los organismos para los cuales se presente dicha investigación.
- i) Supervisar que los participantes de los proyectos efectúen el adecuado manejo de recursos materiales o económicos de los que sea objeto su proyecto.
- j) Dar seguimiento a las acciones de los participantes en trabajos aprobados por instancias u organismos que impulsen la investigación, y que se deriven de las obligaciones contenidas en los convenios establecidos con éstos.
- k) Evaluar los trabajos de investigación concluidos para confirmar su calidad y relevancia.
- l) Establecer convenios o acuerdos con instituciones y organizaciones, que coadyuven al desarrollo de la investigación en la institución.

Son funciones de la Dirección de Investigación:

- a) Integrar los datos de los proyectos de investigación que se registren para dar el seguimiento correspondiente.
- b) Participar en conjunto con los comités evaluadores en la selección de los trabajos de investigación a desarrollar.

9.- INNOVACIÓN Y DESARROLLO	El propósito de esta línea es desarrollar investigación multidisciplinaria de alto impacto en materia de innovación, gestión y desarrollo de las actividades primarias y/o secundarias que impactan en el desarrollo social, considerando aspectos como la cultura organizacional, el liderazgo, el control de los procesos productivos, de la calidad, entre otros. De esta forma se contribuye a la comprensión de las organizaciones y los factores relacionados con la competitividad, la producción y el impulso a la innovación, tomando en cuenta las características y necesidades del recurso humano como elemento fundamental de este proceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y talento humano • Desarrollo empresarial • Innovación y producción
10.- TURISMO SUSTENTABLE	<p>El objetivo es propiciar la investigación en el tema de turismo sustentable para el desarrollo turístico y fortalecer el aprovechamiento del potencial turístico de Campeche para generar crecimiento económico y bienestar social. En virtud de que la capital del estado es un cautivador puerto lleno de historia naval, arquitectura española barroca y añeja belleza en su recinto amurallado y zonas aledañas. Fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1999, un evento que ha impulsado la restauración de los espléndidos tesoros arquitectónicos de la ciudad.</p> <p>También se cuenta con un importante bagaje cultural prehispánico, en la frontera oriental del estado, se asienta la Reserva Mixta de Calakmul, el área natural protegida más grande de México. Sin dejar al margen a otros sitios como: Becan, Xpuhil, El Hormiguero – Calakmul, Edzna, Tohcok, Balamkú, El Tabasqueño, El tigre (itzamcanac), Chicanna, Xcalumkin, Hochob, Chunhuhub, Dzibilnocac, Santa Rosa Xtampak, Kanki, Nadzcaam. Y finalmente contamos con apacibles playas que miran al Golfo de México, Campeche atrae a visitantes que buscan escapar de las multitudes turísticas. Su capital posee un encantador puerto colonial, varios centros ceremoniales mayas y reservas naturales. El estado cuenta con muy pocos habitantes y, puesto que 40 por ciento de su territorio está ocupado por selva, es una opción ideal para los vacacionistas que desean vivir la experiencia de los “caminos secundarios” de México.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del turismo • Turismo, desarrollo y sociedad • Arqueo-Ecoturismo
11.- TEORÍA, METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN DISCIPLINAR	El objetivo es construir las bases de las prácticas investigativas disciplinares para el Instituto Campechano, que propicien la articulación entre la investigación, docencia y necesidades sociales; que mediante la construcción o validación de teorías, enfoques,	<ul style="list-style-type: none"> • Epistemología disciplinar • Construcción disciplinar • Áreas y metodologías de intervención disciplinar • Praxis y ejercicio profesional

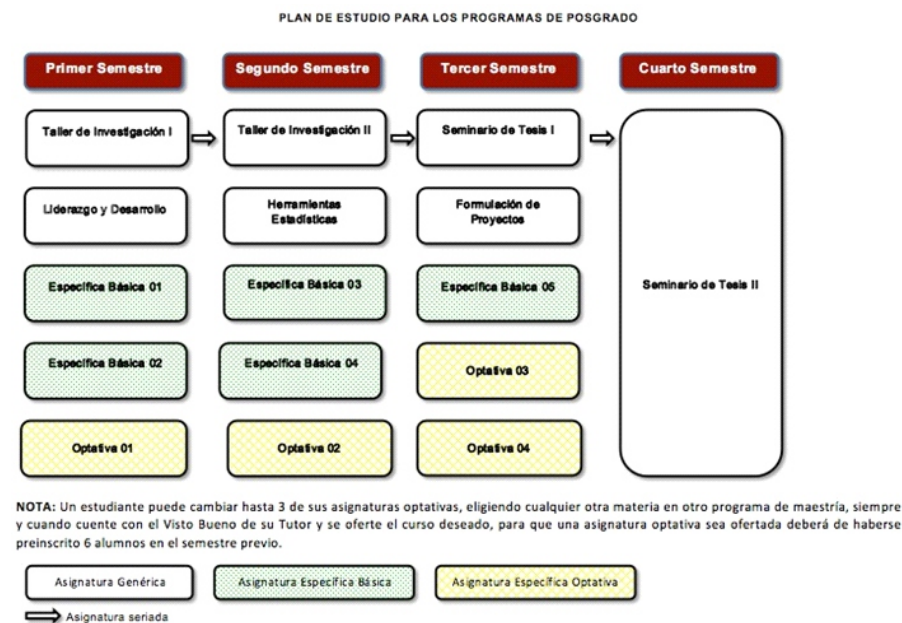
de la inscripción semestral será de dos mil pesos (\$2,000.00) lo que representa un ingreso semestral por alumno de \$9,200.00. Lo que permitirá que seamos la Institución Educativa con las colegiaturas más económicas del mercado y permitiría un ingreso de quinientos cincuenta y dos mil pesos (\$552,000.00) con 10 alumnos inscritos por programa al semestre.

3. La erogación por concepto de salarios a los maestros, baja a diez mil pesos (\$ 10,000.00) por asignatura de 4 créditos, esto representa la disminución del costo por hora de \$400.00 a \$250.00, ya libres de impuestos. Lo que representa una erogación de doscientos veinte mil pesos (\$220,000.00) semestrales.
4. Por lo anterior, las utilidades netas por concepto de posgrados representaría un monto de trescientos treinta y dos mil pesos (\$332,000.00), sin considerar los costos ocultos como consumo de electricidad, mantenimiento, etc.
5. El punto de equilibrio para la operación de un programa de posgrado es de seis maestrantes por programa.
6. Los planes de estudios estarán conformados con 7 materias genéricas y 9 materias específicas de cada programa de la manera siguiente:
 - Materias Genéricas:
 1. Taller de Investigación I
 2. Taller de Investigación II
 3. Seminario de Tesis I
 4. Seminario de Tesis II
 5. Herramientas Estadísticas
 6. Liderazgo y Desarrollo
 7. Formulación de Proyectos
 - Materias Específicas:
 1. Específica Básica 1
 2. Específica Básica 2
 3. Específica Básica 3
 4. Específica Básica 4
 5. Específica Básica 5
 6. Optativa 1
 7. Optativa 2
 8. Optativa 3
 9. Optativa 4

NOTA: Un estudiante puede cambiar hasta 3 de sus asignaturas optativas, eligiendo cualquier otra materia en otro programa de maestría, siempre y cuando cuente con el Visto Bueno de su Tutor y se oferte el curso deseado, para que una asignatura optativa sea ofertada deberán de haberse preinscrito 6 alumnos en el semestre previo.
7. Las materias genéricas las tomarían todos los alumnos en un solo grupo siempre cuando el número no exceda de 35 estudiantes por grupo, en caso de exceder se dividiría de acuerdo al número total de alumnos dejando a la mitad en cada grupo.
8. Los semestres quedarían estructurados de la manera siguiente:
 - Primer Semestre:
 1. Taller de Investigación I
 2. Liderazgo y Desarrollo
 3. Específica Básica 1
 4. Específica Básica 2
 5. Optativa 1
 - Segundo Semestre:
 1. Taller de Investigación II

- 2. Liderazgo y Desarrollo
- 3. Específica Básica 1
- 4. Específica Básica 2
- 5. Optativa 1
- Segundo Semestre:
 1. Taller de Investigación II
 2. Herramientas Estadísticas
 3. Específica Básica 3
 4. Específica Básica 4
 5. Optativa 2
- Tercer Semestre:
 1. Seminario de Tesis I
 2. Formulación de Proyectos
 3. Específica Básica 5
 4. Optativa 3
 5. Optativa 4
- Cuarto Semestre:
 1. Seminario de Tesis II

9. Con los talleres y seminarios se pretende que el estudiante concluya en los dos años con la presentación de su examen de grado, lo que coadyuvaría a elevar nuestra eficiencia terminal que actualmente es del 38 %.



MAESTRÍA EN CIENCIAS EN METODOLOGÍA DE LA CIENCIA

Objetivo General

La Maestría en Ciencias en Metodología de las Ciencias, tiene como objetivo principal formar profesionistas especializados en el estudio, sistematización, manejo y difusión de métodos y procedimientos que se emplean en la investigación tecnológica y científica, para que brinden el apoyo necesario en las actividades de investigación. Desarrollo tecnológico y docencia en el área específica de su competencia.

5.- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	Esta línea se encamina a generar nuevos conocimientos y/o una mejor comprensión del proceso enseñanza -aprendizaje en entornos virtuales o a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para mejorar la calidad de la educación. Es importante considerar que aprender a partir de las TIC puede ser enriquecedor, pero depende mucho del conocimiento y orientación de las instituciones educativas, a partir de la infraestructura, actualización, capacitación, seguimiento y evaluación que desarrollen.	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias digitales. • Software educativo. • Impacto de las TIC en el proceso educativo. • Usos y aplicaciones de las TIC para docentes y para estudiantes.
6.- POLÍTICA PÚBLICA	El objetivo de esta línea es contribuir en el análisis y la formulación de políticas públicas a partir de la reflexión crítica sobre la influencia que ejercen las políticas internacionales en la formulación de las políticas nacionales, e identificando los problemas relacionados con los diversos ámbitos de la sociedad, con la finalidad de establecer planteamientos congruentes con nuestra realidad regional y/o nacional y que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población en general y prioritariamente los sectores más vulnerables.	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación. • Financiamiento público. • Educación y violencia. • Gobernanza y gobernabilidad. • Reformas públicas y/o educativas. • Evaluación de las políticas públicas. • Inclusión.
7.- SOCIEDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE	El objetivo de esta línea es identificar y analizar los principales indicadores, de los ámbitos que impactan en el desarrollo social, tales como: económicos, ecológicos, culturales, democráticos, estructurales, sociales, humanos, familiares, de vulnerabilidad, de género y diversidad sexual, entre otros; para contribuir en el diseño y aplicación de estrategias y políticas que permitan atender los cambios sociales originados por un entorno globalizador complejo e impulsar el desarrollo sustentable del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> • Diversidad cultural y exclusión social • Derechos humanos y sociales • Contexto y problemas sociales • Desarrollo regional y local sustentable • Dimensión interdisciplinaria de la Pobreza • Diversidad social • Democracia, participación social y construcción de ciudadanía • Estructura social, familia y grupos vulnerables • Género y diversidad sexual
8.- ARTE, CULTURA Y DESARROLLO	El objetivo de esta línea es dirigir, coordinar y promover la investigación hacia el desarrollo artístico y/o cultural en el Estado de Campeche y de la Península de Yucatán, en general, mediante actividades de rescate y preservación del patrimonio arqueológico y antropológico, así como de resguardo, exposición y divulgación del acervo cultural, de los museos, bibliotecas, archivos y zonas arqueológicas, la operación de centros regionales de cultura y realización de actividades artísticas y literarias, edición de libros y revistas de carácter cultural, para	<ul style="list-style-type: none"> • Expresiones culturales, evolución y desarrollo • Políticas culturales • Creatividad, desarrollo humano y social • Arte, cultura y educación • Comunidad y medio ambiente • Educación socio-ambiental

LINEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL		
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO	PRINCIPALES CAMPOS TEMÁTICOS
1.- FORMACIÓN DOCENTE	El objetivo más importante es conocer las características y los factores determinantes en la formación docente. De esta manera, se podrá responder a los diversos desafíos que les plantea su trabajo. Así mismo, es pertinente estudiar la habilidad de interacción y cooperación (con los alumnos, con los padres y dentro de la comunidad laboral) en el trabajo docente; ya que, la profesionalidad del docente consiste también en estar abiertos a otras visiones y poder evaluar críticamente sus propias habilidades y modos de actuar, la habilidad de cuestionar las verdades predominantes y la disposición a aprender cosas nuevas.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño curricular. • Formación didáctica. • Desarrollo profesional. • Trayectorias docentes.
2.- PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Con esta línea se pretende promover la generación del saber educativo pertinente, considerando los diversos modelos y enfoques que se retoman, así como el contexto donde se aplican. La investigación en estos ámbitos permitirá producir conocimiento académico que confronte las realidades y que permita el abordaje de las problemáticas educativas y pedagógicas actuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación comparada. • Sistemas educativos.
3.- DIDÁCTICA	Esta línea se enfoca a la identificación de necesidades dentro de la realidad del entorno educativo tomando en cuenta las implicaciones del proceso de aprendizaje; también tiene la intención de aportar conocimientos nuevos en torno a los procesos, estrategias y la comprensión de los fenómenos de la didáctica desde una visión totalizadora que permita la configuración de didácticas específicas para la enseñanza en cualquier nivel.	<ul style="list-style-type: none"> • Didáctica de las matemáticas. • Didáctica de las ciencias. • Didáctica del español. • Didáctica del inglés. • Didáctica de las ciencias sociales.
4.- EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	Esta línea de investigación se centra en comprender los procesos de diseño, desarrollo y evaluación desde diferentes perspectivas. Abordado esta a nivel del alumno, del docente, así como de la propia institución. Reconoce la importancia de la evaluación como un proceso imprescindible para la mejora del quehacer educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos de evaluación. • Instrumentos de evaluación. • Evaluación de los docentes.

Perfil de Ingreso

Los aspirantes a ingresar al plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Comunicación, deberán contar con:

- Licenciatura en alguna disciplina afín a las Ciencias Sociales y las Humanidades.
- Conocimiento profesional y científico relacionado con los campos de la Maestría en Ciencias de la Comunicación.
- Conocimientos de historia mundial, nacional y estatal.
- Capacidad de comprensión de lectura y de síntesis.
- Capacidad de redacción y argumentación científica.
- Competencias y destrezas para el análisis teórico y el manejo metodológico de los procedimientos y las técnicas de investigación.
- Capacidad para elaborar y desarrollar proyectos de investigación en el área.
- Conocimiento y comprensión de lectura del idioma inglés.
- Interés por el conocimiento de la realidad social y por contribuir a la solución de problemas sociales relevantes a través de proyectos innovadores.
- Habilidad para trabajar en equipo.

Perfil de Egreso

El egresado de este Programa, toma el enfoque de la educación basado en competencias, la cual concibe el proceso educativo como aquel que desarrolla en las personas, la capacidad de aprender por sí misma, despierta curiosidad, gusto por el estudio y el aprendizaje continuo, que busca resolver los problemas y atender la demanda tanto de personas como de los sectores público y privado, enfatizando el logro de resultados a partir de procesos.

Las competencias definen y precisan el perfil profesional que el programa de maestría busca convertir en atributos del egresado. Estas competencias son:

1. Aplicar una visión analítica en el examen de los problemas nacionales de la ciencia y la tecnología, así como la búsqueda de soluciones adecuadas.
2. Identificar las implicaciones económicas, administrativas, financieras y sociales de los procesos de desarrollo de la ciencia y la tecnología en la sociedad.
3. Realizar investigaciones a nivel de la firma y del entorno competitivo para detectar retos, oportunidades, fortalezas y debilidades tecnológicas en los sectores públicos y privados, así como en el educativo.
4. Manejar, elaborar y evaluar estrategias para la toma de decisiones en materia de ciencia y tecnología.
5. Coordinar procesos de vinculación e intercambio con instituciones y organismos enfocados a la ciencia y la tecnología, para acrecentar capacidades en este campo.
6. Dar consultorías y asesoría respecto a los problemas confrontados por las instituciones y organismos públicos y privados en el desarrollo hacia la ciencia y la tecnología.

Planteamiento de la Re-Estructuración.

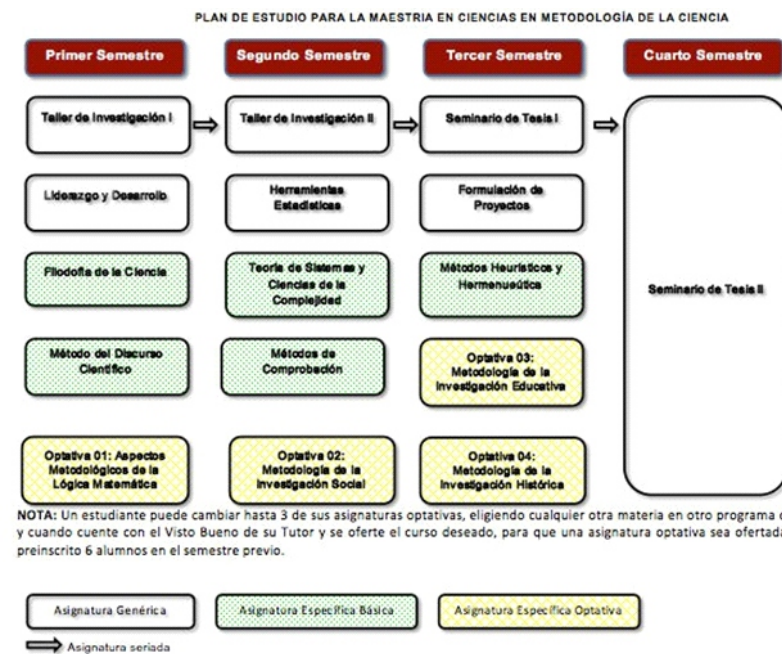
La Maestría en Ciencias en Metodología de la Ciencia (MCMC) ofrece un conjunto de herramientas teóricas, metodológicas y epistemológicas a las diversas realidades que las ciencias sociales identifican y dan respuestas con un carácter científico.

Abre un espacio de oportunidad para que los estudiantes tengan una formación científica, ya que propicia el desarrollo de la capacidad investigativa, el análisis crítico, la búsqueda y sistematización de la información, así como la actualización continua y evaluación de los problemas inherentes a la realidad social.

Inicialmente la maestría estaba conformada por 18 asignaturas, de estas la modificación propuesta reduce el número de materias a 16, con el mismo número de créditos de la manera siguiente:

- Seis materias: Métodos Heurísticos, Métodos de Comprobación, Filosofía de la Ciencia, Métodos del Discurso Científico y Aspectos Metodológicos de la Lógica Matemática e Investigación Educativa, dada su especificidad se mantienen.

Esta restructuración permite ofertar una Maestría en Ciencias en Metodología de la ciencia, más robusta y actualizada, toda vez que desde su inicio hace 20 años (1996), el plan de estudios no se actualizaba.



MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA

Objetivo General

Este Programa de formación y actualización de profesores, está diseñado para proporcionarle al docente, las herramientas técnico-metodológicas, que le permitan mantenerse a la vanguardia de los últimos conocimientos generados en el campo de su interés.

Desarrollar capacidades y habilidades en los docentes, que les permitan establecer, crear y aplicar estrategias de enseñanza – aprendizaje de alto nivel para mejorar la educación en el Estado, la región y el país.

Perfil de Ingreso

El aspirante deberá demostrar los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

- Capacidad crítica de discernimiento, de abstracción de análisis y síntesis.
- Habilidades de expresión oral y escrita.
- Dominio del idioma español y expresión precisa y clara del mismo a nivel individual y grupal.
- Competencia en la búsqueda y análisis de información y en la sistematización de datos.
- Capacidad para identificar problemas relacionados con el ámbito educativo.

Perfil de Egreso

El egresado de este Programa, tendrá conocimientos sobre:

- Teorías del Aprendizaje y de la Enseñanza
- Aplicación de esquemas lógico metodológicos.
- Elaboración de Proyectos, técnicas de recolección e interpretación de datos.
- Análisis crítico y analíticos para detectar aciertos y errores en las diversas manifestaciones sociales.
- Tecnología aplicada a los procesos de Enseñanza Aprendizaje.

APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL “INSTITUTO CAMPECHANO”.

OFICIO No. 1514
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Aprobación de lineamientos para la investigación del Instituto Campechano

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de junio de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 29 del mes de junio del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, ACORDÓ: aprobar los lineamientos de investigación del instituto campechano.

1.- PROPÓSITO

El presente documento tiene por objeto orientar la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan en el Instituto Campechano (I.C.); tomando como base la Ley Orgánica de nuestra institución (Art. 4). El I.C. como institución de educación con un alto compromiso social fomentará la investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria, vinculándola con los sectores educativo, productivo y social a fin de que los conocimientos generados sean útiles al desarrollo de la sociedad y acordes a la competitividad nacional e internacional.

2.- ALCANCE

La investigación será desarrollada por el personal académico y/o administrativo del IC, a través de cuerpos académicos o grupos de investigación que se integren para tal fin, procurando la participación de los alumnos. Para el caso de los trabajos de investigación desarrollados por los alumnos (tesis e investigación de campo), queda bajo responsabilidad de cada escuela impulsar, organizar y dar seguimiento a ésta tarea, teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas.

Para impulsar la investigación, el IC considerará la vinculación y creación de redes con instituciones de educación superior, organismos, dependencias y centros de investigación locales, nacionales e internacionales.

3.- CONCEPTUALIZACIÓN

El I.C. concibe a la investigación como la labor de búsqueda, creación, desarrollo y actualización crítica de las ciencias, la técnica y la cultura, orientada a la generación de nuevo conocimiento o explicación del ya existente que coadyuve al desarrollo científico, tecnológico, socioeconómico y educativo, así como a la formación y fortalecimiento de especialistas, técnicos, docentes y estudiantes. Para lo anterior se determinan las Líneas de Investigación Institucional (LII), mismas que quedarán formalmente registradas por la institución, concibiéndolas como las directrices hacia donde se encauzará la investigación científica en cada una de las escuelas o áreas del IC. Estas LII se generaron de manera colegiada por los docentes y cuerpo directivo de las diversas escuelas que integran el Benemérito, y responden a las necesidades y características del entorno.

Cada escuela deberá registrar la(s) línea(s) de investigación (Anexo 1) que considere pertinentes de acuerdo a su ámbito de desempeño. Las líneas de Investigación Institucional (LII) son:

SEGUNDO.- La Dirección de Investigación, la Dirección de Investigaciones Históricas y la Dirección de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional, quedarán adscritas a la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

TERCERO.- El Departamento de Cultura, quedará adscrita como Unidad Administrativa de Apoyo a la Rectoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se ordena publicar en la Gaceta del “**INSTITUTO CAMPECHANO**” el acuerdo normativo emitido por el H. Consejo Superior, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto, a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.- El Titular de la Dirección General de Administración, girará instrucciones al área de su competencia para que proceda a actualizar el tabulador de salarios, de conformidad con las denominaciones de las unidades administrativas a que se refiere el presente acuerdo.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y acuerdos administrativos que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del “**INSTITUTO CAMPECHANO**”, en la sesión número seis, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 29 días del mes de junio de 2016. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos. Rector del “**INSTITUTO CAMPECHANO**”. Lic. Ariadna Villarino Cervera. Secretaria General.

ATENTAMENTE
 “UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
 RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
 SECRETARIA GENERAL

- Elevada ética profesional.
- Manejo de información vanguardista en la estructuración de los contenidos de las materias a impartir.

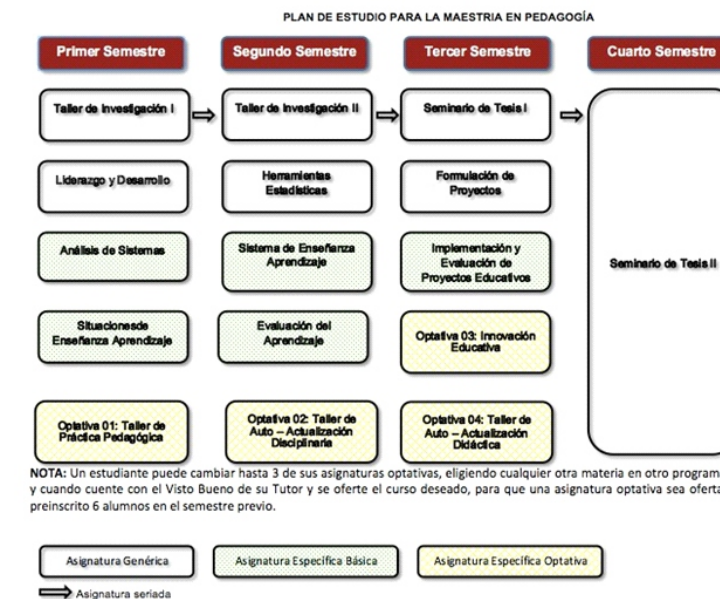
Planteamiento de la Re-Estructuración.

El incremento de los procesos de cambio de los fenómenos económicos, sociales y culturales; la generación de conocimiento científico que ha caracterizado a los últimos años, acelera la producción de nuevos acontecimientos y problemas, consecuentemente, de información en los campos educativo y pedagógico, lo que permite inferir que se están produciendo profundas modificaciones en la concepción del ser humano, del saber, de la ciencia, de la salud, de la educación, de la cultura y del mundo en general, en donde se están dando ciertas condiciones favorables para avanzar hacia la realización y garantizar a todos el disfrute de sus beneficios. Y por lo tanto, permite un espacio de oportunidad para que los estudiantes tengan una formación científica, ya que propicia el desarrollo de la capacidad investigativa, el análisis crítico, la búsqueda y sistematización de la información, así como la actualización continua y evaluación de los problemas inherentes a la realidad social.

Inicialmente la maestría estaba conformada por 15 asignaturas, con 100 créditos los cuales no corresponden a la clasificación SATCA, la modificación propone aumentar el número de materias a 16, mientras que el número de créditos después de establecer la correspondencia respectiva disminuye a 80, quedando la re-estructuración de la manera siguiente:

- Nueve materias: Análisis de Sistemas, Evaluación del Aprendizaje, Formulación de Proyectos Educativos, Sistemas de Enseñanza Aprendizaje, Situaciones de Enseñanza Aprendizaje, Innovación Educativa, Taller de Práctica Pedagógica, Taller de Auto - Actualización Disciplinaria y Taller de Auto – Actualización Didáctica, dada su especificidad se mantienen.
- Se reorganizan los contenidos de seis materias con que inició el programa educativo que se integraron para conformar siete asignaturas genéricas que son: Taller de Investigación I y II, Seminario de Tesis I y II (que incluye 20 créditos, versus cuatro de todas las demás), Liderazgo y Desarrollo, Herramientas Estadísticas y Desarrollo de Proyectos, en las cuales. Por lo que podemos concluir que se enriquecen los contenidos y se reestructura la forma de suministrarlos.

Esta reestructuración permite ofertar una Maestría en Pedagogía, más robusta y actualizada, toda vez que desde su inicio hace 18 años (1998), el plan de estudios no se actualizaba.



NOTA: Un estudiante puede cambiar hasta 3 de sus asignaturas optativas, eligiendo cualquier otra materia en otro programa de maestría, siempre y cuando cuente con el Visto Bueno de su Tutor y se oferte el curso deseado, para que una asignatura optativa sea ofertada deberá de haberse preinscrito 6 alumnos en el semestre previo.

MAESTRÍA EN MODELOS DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

Objetivo General

Formar personal de excelencia, calificado en los aspectos teóricos y metodológicos de la intervención en el ámbito familiar, con competencias para ejercer funciones de docencia, elaborar y desarrollar proyectos de investigación, así como desempeñar una práctica profesional como experto en la construcción y ejecución de modelos de intervención orientados a solucionar la problemática social de los grupos familiares.

Perfil de Egreso

El egresado de la Maestría en Modelos de atención a la Familia estará calificado en los aspectos teóricos y metodológicos de la investigación social y será altamente competente en el diseño y operación de modelos de intervención que prevenga y atiendan las necesidades y problemas sociales que afectan a grupos familiares y a los miembros que los integran, para lo cual contará con los conocimientos, habilidades y actitudes que a continuación se describen:

Conocimientos en:

- Los diferentes modelos de atención que se utilizan para la solución de los problemas para la solución de la problemática familiar.
- Aspectos teóricos y metodológicos para la construcción y Aplicación de modelos de intervención.
- Metodología de Investigación de las Ciencias Sociales aplicadas al conocimiento de la familia y su problemática.
- Principales problemas y necesidades sociales que afectan a las familias mexicanas.
- Disposiciones jurídicas que regulan las formas de atención a las necesidades y problemas de los grupos familiares en México.
- Políticas dirigidas a la atención de las necesidades y problemas de la familia en México.
- Enfoques teóricos de carácter social, cultural y psicológico que caracterizan el origen, desarrollo e importancia de la familia.

Habilidades para:

- Diseñar y ejecutar modelos de atención en respuesta a las necesidades y problemas de los grupos familiares.
- Elaborar y diseñar proyectos de investigación respecto a tópicos referentes al tema de la familia.
- Analizar los principales problemas y necesidades que afectan a las familias mexicanas.
- Interpretar y valorar las disposiciones jurídicas de las formas de atención a los grupos familiares en México.
- Comprensión integral de los elementos sociales, culturales y psicológicos que inciden y caracterizan las relaciones familiares.

Planteamiento de la Re-Estructuración.

Partimos del hecho de que la familia es un pilar fundamental en la organización y desarrollo de la sociedad. Los constantes cambios en los aspectos: económicos, políticos, sociales y culturales no son ajenos a la familia, lo cual ha impactado en su dinámica y funcionalidad.

Así, el estudio y atención de la misma se ha constituido en una necesidad indispensable que permita la comprensión de las situaciones que en los últimos tiempos se observan; definitivamente, la composición, la estructura y la función de las familias ha cambiado a través del tiempo, y hoy nos encontramos en una transformación de lo que la sociedad concibe como familia.

Por lo anterior, los profesionistas en las Ciencias Sociales e interesados en este ámbito, cuentan con un espacio de investigación y análisis para profundizar sus conocimientos sobre la familia, para diseñar los esquemas de intervención acorde a sus características y condiciones con la Maestría en Modelos de Atención a la Familia.

ACUERDO PARA HOMOLOGAR LA DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL “INSTITUTO CAMPECHANO”.

OFICIO No. 1513
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Acuerdo para homologar la denominación de las unidades administrativas del Instituto Campechano

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de junio de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 29 del mes de junio del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, Aprobó el acuerdo para homologar la denominación de las unidades administrativas del instituto campechano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominación actual de las dependencias administrativas de apoyo a la Rectoría del Instituto, han quedado desfasadas con las que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica, así como también, existe duplicidad de nombres de cargos, sin tener el mismo nivel tabulado de salarios, lo que podría causar confusión presupuestal.

Por tal motivo, se propone cambiar las denominaciones que, de hecho, tienen actualmente, con las que le deben corresponder de acuerdo al artículo 70 y 73 de la Ley Orgánica del Instituto, así como también, el reordenamiento de algunas unidades administrativas.

Por tales consideraciones y con fundamento en los artículos 1, 19 fracción I, 70 Y 73 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, el Consejo Superior emite el siguiente:

ACUERDO PARA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

PRIMERO.- Las siguientes Unidades Administrativas del Instituto Campechano, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cambiarán su denominación de la siguiente forma:

- La Coordinación de Planeación y Calidad, su denominación será: Dirección General de Planeación y Calidad
- La Coordinación Administrativa, su denominación será: Dirección General de Administración.
- La Tesorería, su denominación será: Dirección General de Finanzas
- La Coordinación de Cultura, Investigación y Posgrado, su denominación será: Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.
- La Oficina del Abogado General, su denominación será: Dirección General Jurídica.
- La Dirección de Investigación Educativa, su denominación será: Dirección de Investigación.

Los Titulares de las dependencias Administrativas tomarán la denominación de estas, con excepción de la Dirección General Jurídica, cuyo Titular será el Abogado General del Instituto.

QUINTO. Dado en la Sala rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre a los 26 días del mes de mayo. Dr. Fernando Sandoval Castellanos, Rector. Lic. Ariadna Villarino Cervera, Secretaria General.

ATENTAMENTE
 “UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
 RECTOR

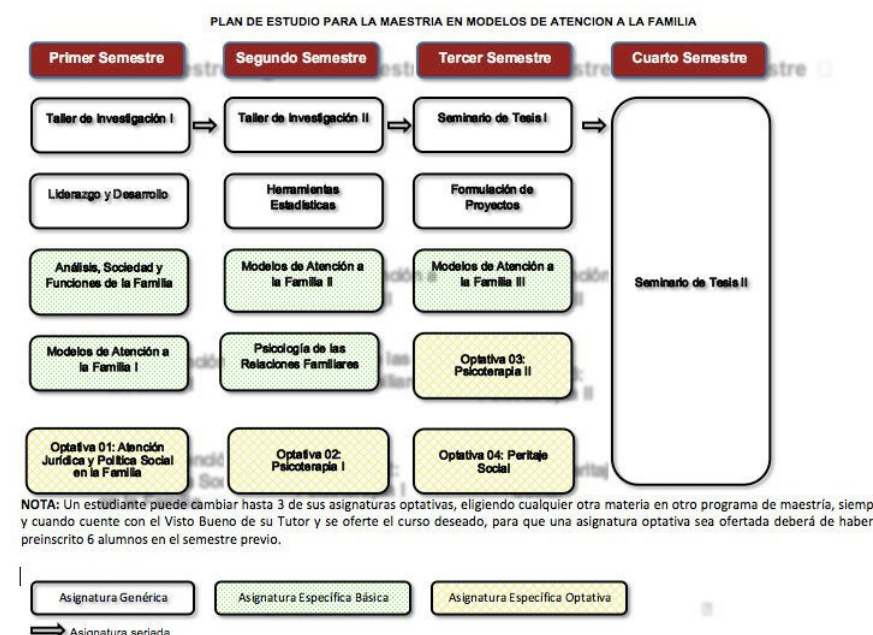
LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
 SECRETARIA GENERAL

Inicialmente la maestría estaba conformada por 16 asignaturas, conservándose dicho número y homologando los 134 créditos iniciales a 80 créditos SATCA. A fin de fortalecer esta maestría creada en 1999, se efectúa lo siguiente:

- Diez asignaturas: Análisis de la familia, Funciones de la Familia, Modelos de Atención a la Familia I, II y III, Atención Jurídica, Política Social en la Familia, Psicología de las Relaciones Familiares y Psicoterapia I y II, de acuerdo a su importancia se mantienen.
- Se reorganizan los contenidos de seis materias con que inició el programa educativo, integrándolos en siete asignaturas genéricas que son: Taller de Investigación I y II, Seminario de Tesis I y II (que incluye 20 créditos, versus 4 de todas las demás), Liderazgo y Desarrollo, Herramientas Estadísticas y Desarrollo de Proyectos. Por lo que podemos concluir que de fondo no se modifican los contenidos, sólo nombres de asignaturas y se reestructura la forma de suministrarse los contenidos.
- Además, se adiciona una asignatura: Peritaje Social, considerando las actualizaciones en relación a la intervención familiar en el campo jurídico.

En este sentido, la Maestría en Modelos de Atención a la Familia se fortalece, considerando elementos disciplinares que en la actualidad son esenciales para contar con los profesionales con los conocimientos, habilidades y actitudes que se requieren en las diversas instancias y campos que tienen como sujeto de atención a la familia.



MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Objetivo General

Proporcionar al alumno una formación amplia y sólida en el campo de la comunicación, iniciarlo en la investigación, formarlo para la docencia y/o desarrollar en él una alta capacidad para el ejercicio profesional.

Objetivos Específicos

- Realizar investigación disciplinaria e interdisciplinaria que incorpore nuevos conocimientos y tendencias de la sociedad globalizada.
- Consolidar la formación teórica y metodológica de la investigación en comunicación y su estatuto respecto de las ciencias sociales.
- Abrir nuevos objetos de estudio de la comunicación en su relación con la cultura y los desarrollos tecnológicos.
- Alentar la diversidad de perspectivas teóricas y metodológicas, así como la convergencia interdisciplinaria.

- Ejercer la docencia de alto nivel con un dominio de los conocimientos y las habilidades propias del área.
- Desarrollar un ejercicio profesional en los ámbitos público, privado y social.
- Generar mentalidad emprendedora a través del diseño e implementación de sus propios medios de comunicación.

Perfil de Ingreso

Los aspirantes a ingresar al plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Comunicación, deberán contar con:

- Licenciatura en alguna disciplina afín a las Ciencias Sociales y las Humanidades.
- Conocimiento profesional y científico relacionado con los campos de la Maestría en Ciencias de la Comunicación.
- Conocimientos de historia mundial, nacional y estatal.
- Capacidad de comprensión de lectura y de síntesis.
- Capacidad de redacción y argumentación científica.
- Competencias y destrezas para el análisis teórico y el manejo metodológico de los procedimientos y las técnicas de investigación.
- Capacidad para elaborar y desarrollar proyectos de investigación en el área.
- Conocimiento y comprensión de lectura del idioma inglés.
- Interés por el conocimiento de la realidad social y por contribuir a la solución de problemas sociales relevantes a través de proyectos innovadores.
- Habilidad para trabajar en equipo.

Perfil de Egreso

El egresado de este plan de Maestría, será capaz de:

- Demostrar una sólida formación en el área y conocer con rigurosidad las principales orientaciones teórico-metodológicas e instrumentales de la comunicación.
- Realizar análisis complejos y críticos sobre la realidad político-social nacional y estatal.
- Participar en la realización de programas de asesoría, consultoría y alta dirección que propicien el desarrollo y la innovación institucional.
- Impartir docencia en su área en licenciatura y en educación media superior.
- Continuar estudios de doctorado.
- Participar en la elaboración de programas de docencia e investigación en Instituciones de Educación Superior en el campo de la comunicación.
- Participar en grupos de investigación en el ámbito académico y de desempeño profesional.
- Respetar la pluralidad teórica e ideológica.
- Demostrar interés por atender y plantear alternativas de solución a los problemas sociales a través de propuestas innovadoras.
- Demostrar en el ejercicio profesional capacidad de análisis y síntesis.
- Mostrar una actitud crítica frente al conocimiento.
- Mostrar una actitud propositiva frente a los problemas sociales.
- Atender demandas de los sectores público, privado y social.

Planteamiento de la Re-Estructuración.

El profesional de las Ciencias de la Comunicación, en su reto diario de informar y generar opinión, requiere estar a la vanguardia de la tecnología y de los conceptos teóricos de las ciencias y disciplinas de las que se apoya para crear productos atractivos, convincentes y claros.

La generación de nuevos espacios de comunicación albergados en la red, permiten al comunicador echar manos de esas herramientas y, al mismo tiempo, enfrentarse a un mundo cada vez más competitivo.

Por ello, basados en las tendencias emprendedoras de los tiempos actuales, esta maestría prepara al profesional para enrolarse como empleado o crear su propia empresa.

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Nulidad del servicio social incluyendo las horas antes prestadas y reasignación a otra dependencia.

ART. 23.- Las sanciones a las que se refieren el artículo anterior, serán aplicadas según la gravedad de la falta en que incurra el prestador, por el director de la escuela respectiva.

ART. 24.- El servicio social se interrumpirá cuando:

- a) No se presente a realizar su servicio social dentro de los plazos que fija el presente Reglamento.
- b) Renuncie sin causa que lo justifique.
- c) Cuando a consideración del órgano receptor acumule un número de faltas considerables e injustificables, y sea notificado.
- d) Cuando las actividades encomendadas no sean cumplidas.
- e) Abandone injustificadamente las actividades del programa.
- f) Realice durante el servicio social actos que constituyan delitos por las leyes del orden público o violen las disposiciones y leyes del Instituto Campechano.
- g) Presente documentación falsa durante el ejercicio del servicio social, sin perjuicio de las sanciones jurídicas aplicables.

ART. 25.- Previo a la aplicación de la sanción, el Departamento de Servicio Social y Becas conjuntamente con el titular de la Dirección de la escuela, comunicarán al prestador de servicio social la causal de incumplimiento, a efecto de que en un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente del comunicado, manifieste lo que a sus derechos corresponda y en su caso aporte los elementos de prueba que sustenten su dicho.

ART. 26.- El Departamento de Servicio Social y Becas, conjuntamente con el titular de la Dirección de la escuela de que se trate, emitirá conforme a los elementos aportados, la resolución que corresponda, misma que deberá ejecutarse en forma inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del “**INSTITUTO CAMPECHANO**”, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO. Las Escuelas Normales en Educación Primaria, Preescolar y Superior se regirán en lo establecido por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales en Educación (DGESPE) de la Secretaría de Educación. En el caso de la Normal Primaria dentro del Acuerdo 649 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Primaria publicado el lunes 20 de agosto del 2012 en el Diario Oficial de la Federación; para la Normal Preescolar Trayecto de Práctica Profesional, Plan de estudios 2012; por último en lo referente a la Normal Superior se rige por los Lineamientos para la organización del trabajo académico durante el séptimo y octavo semestre de las Licenciaturas en Educación Secundaria Plan 1999.

TERCERO. Queda abrogado el Reglamento aprobado en Sesión Ordinaria del día 15 de junio del 2009; se derogan todas las disposiciones que se contravengan a este Reglamento.

CUARTO. Los estudiantes y pasantes que se encuentren prestando su servicio social a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento podrán concluirlo de conformidad con las disposiciones aplicables anteriormente.

En este sentido se pretende contribuir a la formación de profesores para:

- Sistematizar el estudio y manejo de los métodos y procedimientos matemáticos que contribuyan en el desarrollo de conocimientos y habilidades para la resolución de problemas.
- Realizar investigaciones en el campo de la matemática para el mejoramiento del proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
- Mejorar los métodos y contenidos de la enseñanza y del aprendizaje matemático, acordes con la realidad educativa.

Perfil de Egreso

De acuerdo con los objetivos del programa de Maestría en Matemática Educativa, el egresado deberá estar capacitado para:

- Diseñar y llevar a cabo investigaciones del tipo matemático acordes con las necesidades educativas.
- Desarrollar el proceso de Enseñanza – Aprendizaje de la Matemática desde la perspectiva de la relación maestro – alumno.
- Construir conocimientos y estrategias del tipo matemático que apoyen la práctica educativa.
- Describir y explicar las técnicas y métodos didácticos vinculados con la enseñanza y el aprendizaje del saber matemático.
- Diseñar y producir materiales para la enseñanza de la matemática.
- Comprender la problemática que enfrenta la matemática educativa en la institución donde labore para diseñar e implementar los procedimientos necesarios que conlleven a su solución.

Planteamiento de la Re-Estructuración.

Debido a los cambios que se suscitan en el Sistema Nacional Educativo, existe la necesidad de adecuar las estrategias de formación de profesores en el área de Matemática Educativa, para posibilitar la descripción y aplicación de los fenómenos con los procesos de Enseñanza – Aprendizaje, así como su adaptación y adecuación según las demandas de la sociedad.

Esta acción requiere de profesores especializados para conocer y enfrentar los problemas matemáticos y proponer soluciones viables a los mismos.

Por eso, se ha contemplado que la Maestría en Matemática Educativa aporte los elementos necesarios para el estudio de los procesos de transmisión, adquisición y construcción del saber matemático en el contexto escolar, para que no solamente se considere a esta disciplina como objeto de estudio, sino también se establezcan las formas adecuadas de tratar con ella en cualquier situación de enseñanza y de aprendizaje para dar coherencia a estos dos procesos.

Inicialmente la maestría estaba conformada por 15 asignaturas, ampliándose dicho número a 16, y reorganizando el número de créditos de 84 a 80 créditos SATCA:

- Ocho materias se mantienen: Historia de la Matemática, Fundamentos de Álgebra, Fundamentos de Análisis Matemático, Fundamentos de Geometría, Algunos elementos de la Teoría de Ecuaciones, Resolución de problemas matemáticos, Uso de recursos didácticos y computacionales aplicado a la Matemática y Fundamentos teórico metodológicos de la enseñanza de la Matemática.
- Los contenidos de siete materias se integraron en siete asignaturas genéricas que son: Taller de Investigación I y II, Seminario de Tesis I y II (que incluye 20 créditos, versus cuatro de todas las demás), Liderazgo y Desarrollo, Herramientas estadísticas y desarrollo de proyectos. Por lo que podemos concluir que de fondo no se modifican los contenidos, sólo nombres de asignaturas y se reestructura la forma de suministrarse los contenidos.
- Asimismo, con el fin de enriquecer la formación en temas actuales y de innovación en la comunicación, se adiciona una asignatura: Diseño de Aulas Virtuales.

Esta reestructuración permite ofertar una Maestría en Matemática Educativa, más robusta y actualizada, toda vez que desde su inicio hace 13 años (2003), el plan de estudios no se actualizaba.

CAPÍTULO II REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL.

ART. 9.- El servicio social tendrá una duración de seis meses como mínimo y el número de horas no será menor de cuatrocientas ochenta; debiendo cubrirse a partir del séptimo semestre, siendo necesario haber aprobado cuando menos el setenta por ciento de los créditos o materias correspondientes al programa de estudios de la carrera en cuestión. En el caso de la Escuela de Artes Visuales el servicio social se cubrirá a partir del tercer semestre.

ART. 10.- La prestación del servicio social deberá ser en forma continua a fin de lograr los objetivos señalados en el artículo 6° de este reglamento. Se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio social por más de 18 días discontinuos durante 6 meses, o en su caso 5 días seguidos.

ART. 11. En caso de existir discontinuidad en los términos del artículo anterior, el prestador deberá reiniciar los trámites del servicio social, no pudiendo acumular las horas ya realizadas.

ART. 12. En los casos de discontinuidad por motivos de fuerza mayor como son: problemas de salud, intervención quirúrgica, defunción de algún familiar de primer grado, la dependencia receptora determinará si continuará el alumno, reponiendo las horas no cubiertas, en caso de no ser así se procederá a la cancelación del servicio social debiendo iniciar en otra dependencia.

ART. 13.- Los programas de servicio social podrán ser de carácter interno en el propio Instituto Campechano o externo en los sectores públicos.

ART. 14.- La manera de canalizar a los prestadores al sector público se hará con base en los programas o actividades de la especialidad de la carrera que las instituciones propongan a la Institución y aquellos que se realicen a través de convenios celebrados por la Dirección de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional.

ART. 15.- La prestación del servicio social, por ser éste en beneficio de la comunidad, no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral, en caso extraordinario de ser contratado en el mismo turno, el servicio social quedará suspendido.

ART. 16.- Los prestadores del servicio social no tendrán derecho a ayuda económica cuando sean trabajadores y disfruten de licencia con goce de salario para tal efecto.

CAPÍTULO III DE LAS ÁREAS QUE REGULAN EL SERVICIO SOCIAL.

ART. 17.- La aplicatoriedad de este Reglamento es competencia de los responsables de las siguientes áreas:

- El Departamento de Servicio Social y Becas.
- Las Direcciones de escuelas de la institución.
- La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.

ART. 18.- El Departamento de Servicio Social y Becas, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Establecer las políticas administrativas que coadyuven al logro de los fines y objetivos del servicio social.
- Promover convenios con las instituciones y dependencias oficiales para la prestación del servicio social en coordinación con la Dirección de Superación Académica e Intercambio Interinstitucional.
- Coordinar las labores de planeación, promoción y apoyo de servicio social de las escuelas del Instituto Campechano.
- Realizar reuniones informativas con los alumnos previos a adquirir créditos para llevar a cabo el servicio social.
- Aprobar los programas de trabajo de servicio social propuestos por el prestador de servicio social y las instituciones donde éste se vaya a realizar.
- Recibir y validar los informes bimestrales realizados por el prestador de servicio social.
- Vigilar el adecuado cumplimiento del servicio social.
- Integrar los expedientes temporales de los prestadores de servicio social y entregar los mismos al término a la Dirección de escuela.

- Todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

ART. 19.- La Dirección de escuela en lo que se refiere al servicio social, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Becas, sugiriendo las medidas que permitan alcanzar los fines y objetivos propuestos por el presente Reglamento.
- Coadyuvar en la adquisición de convenios de vinculación con instituciones externas para el fortalecimiento del programa de servicio social.
- Organizar actividades de adiestramiento y capacitación de los prestadores de servicio social.
- Participar en las reuniones convocadas por el Departamento de Servicio Social y Becas.
- Certificar la conclusión satisfactoria del servicio social por medio de la Constancia de Liberación, con base en los requisitos que establece el presente Reglamento.
- Avalar los créditos de los alumnos para realizar servicio social.
- Anexar la documentación temporal de servicio social en el expediente del alumno.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

ART. 20.- La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Colaborar con el Departamento de Servicio Social y Becas, sugiriendo las medidas que permitan alcanzar los fines y objetivos propuestos por el presente Reglamento.
- Coadyuvar en la adquisición de convenios de vinculación con instituciones externas para el fortalecimiento del programa de servicio social.
- Autorizar las cartas de presentación de los prestadores de servicio social.
- Supervisar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio social.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES

ART. 21.- Son obligaciones de los prestadores del servicio social:

- Solicitar la realización de servicio social, efectuando los trámites administrativos establecidos por su escuela y por el área coordinadora de la misma.
- Acatar todas las disposiciones de este Reglamento y las contenidas en los Reglamentos Internos de las escuelas del Instituto Campechano, así como las establecidas por las instituciones o dependencias receptoras del prestador de servicio social.
- Cumplir con los trámites administrativos para la realización y acreditación de esta actividad.
- Participar en actividades de capacitación previas a la prestación del servicio social, cuando los programas así lo requieran.
- Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por la institución o dependencia receptora.
- Elaborar y presentar programa para la prestación del servicio social, en los siguientes 15 días hábiles a la entrega de la Carta de presentación.
- Elaborar y entregar un informe de actividades durante los primeros cinco días de cada bimestre.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

ART. 22.- Cualquier violación al presente Reglamento, así como el incumplimiento de algunas de las obligaciones en el Convenio de prestación de servicio por parte de los prestadores, deberá ser sancionada por la escuela correspondiente con:

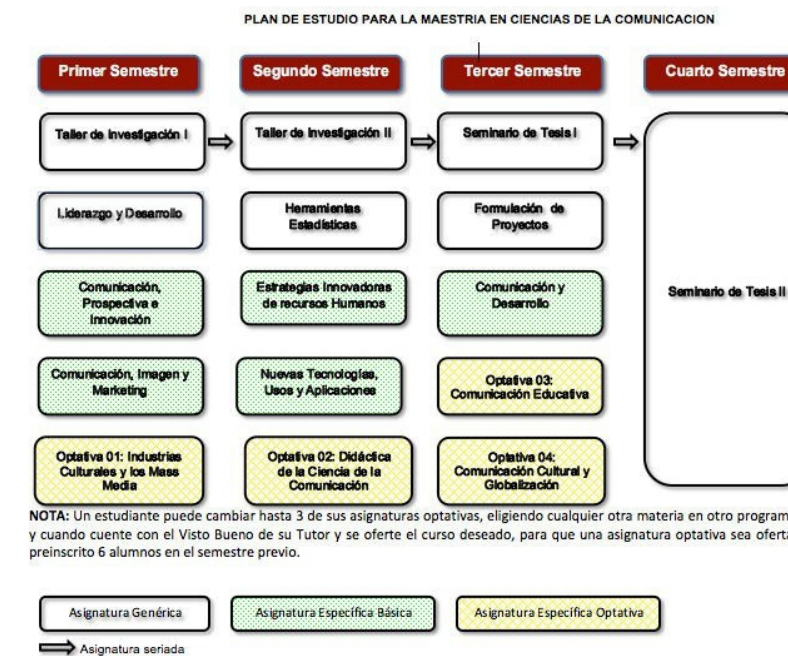
Vinculación con los Sectores Productivos y de Servicios.

- Consultores en comunicación en el campo gubernamental, empresarial, social y cultural.
- Directores de comunicación social e institucional y coordinadores de medios.
- Productores críticos de contenidos mediáticos y culturales.
- Analistas e investigadores en empresas de formulación de escenarios, estrategias y políticas de comunicación.
- Profesores e investigadores en universidades y centros de educación superior.
- Gestores de nuevos medios de comunicación.

Inicialmente la maestría estaba conformada por 17 asignaturas, de estas la modificación propuesta reduce el número de materias a 16, reorganizando el número de créditos de 88 a 80 créditos SATCA.

- Seis materias se mantienen: Industrias Culturales y los Mass Media, Nuevas Tecnologías, usos y aplicaciones, Didáctica de la Ciencia de la Comunicación, Comunicación y Desarrollo, Comunicación Educativa y Comunicación Cultural y Globalización.
- Los contenidos de 11 materias se integraron en seis asignaturas genéricas que son: Taller de Investigación I y II, Seminario de Tesis I y II (que incluye 20 créditos, versus cuatro de todas las demás), Liderazgo y Desarrollo, Herramientas estadísticas y desarrollo de proyectos. Por lo que podemos concluir que de fondo no se modifican los contenidos, sólo nombres de asignaturas y se reestructura la forma de suministrarse los contenidos.
- Asimismo, con el fin de enriquecer la formación en temas actuales y de innovación en la comunicación, se adicionan tres asignaturas: Comunicación, Prospectiva e Innovación, Comunicación, Imagen y Marketing y Estrategias Innovadoras de Recursos Humanos.

Esta reestructuración permite ofertar una Maestría en Ciencias de la Comunicación, más robusta y actualizada, toda vez que desde su inicio hace 16 años (2000), el plan de estudios no se actualizaba.



MAESTRÍA EN MATEMÁTICA EDUCATIVA

Objetivo General

El Programa de Maestría en Matemática Educativa constituye una alternativa de formación y superación profesional para enfrentar y resolver la problemática que afecta las relaciones entre la enseñanza y el aprendizaje del saber matemático descubriendo y experimentando sus métodos, contenidos y significados.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL.

OFICIO No. 1308
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba Reglamento de servicio social

San Francisco de Campeche, Camp., 26 de mayo de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 26 del mes de mayo del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, **ACORDÓ:** Aprobar el Reglamento de servicio social.

“REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL”.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- El presente reglamento establece y regulará los lineamientos para la prestación del servicio social de los alumnos del Instituto Campechano y de sus escuelas incorporadas.

ART. 2.- Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido y que impliquen el ejercicio en beneficio de la comunidad.

ART. 3.- El servicio social es obligatorio e ineludible para todos los alumnos de las carreras profesionales y técnicas, siendo requisito indispensable para la concesión del examen profesional.

ART. 4.- El Departamento de Servicio Social y Becas de la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo, será el área responsable de la organización, coordinación y control del servicio social.

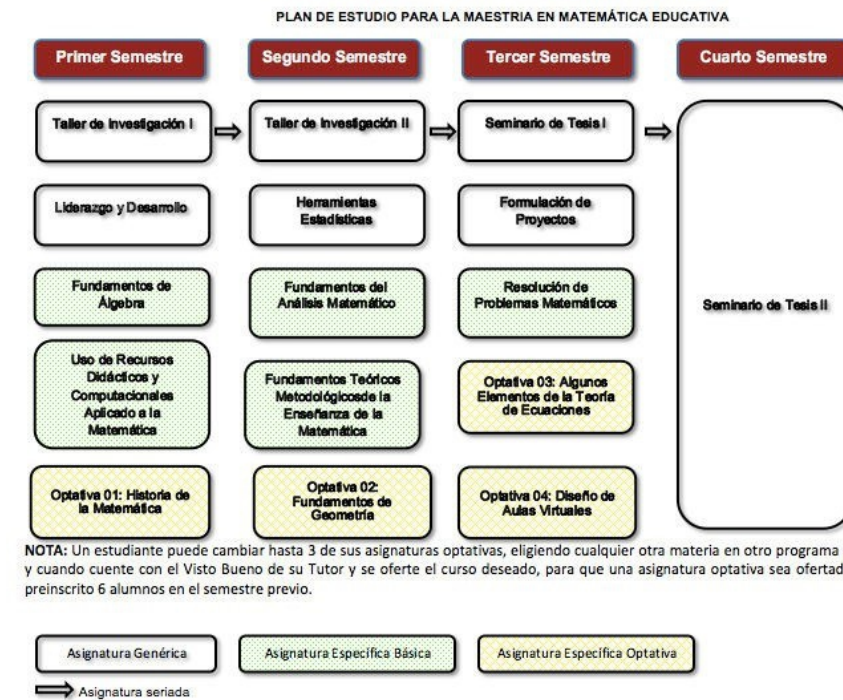
ART. 5.- Las Direcciones de escuela serán las responsables de emitir la Constancia de liberación de servicio social a solicitud del alumno.

ART. 6.- Los objetivos del servicio social son:

- Contribuir a la formación académica y de capacitación profesional del prestador del servicio social.
- Desarrollar valores y promover la formación de conciencia de responsabilidad social en el prestador.
- Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.

ART. 7.- El servicio social que realicen los alumnos podrá ser apoyado económicamente mediante becas, siempre y cuando la institución o dependencia solicitante cuente con el recurso para otorgarlo.

ART. 8.- Los estudiantes que se encuentren laborando en algún organismo federal, estatal o municipal y cuya labor se relacione a su formación académica, podrán efectuar su servicio social en la misma dependencia donde trabajen, siempre y cuando se lleve a cabo en horario diverso al establecido en calidad de trabajador.



MAESTRÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

Objetivo General

El objetivo fundamental de la “Maestría en Gestión de Empresas Turísticas” es capacitar profesionales en administración estratégica para el desarrollo de las empresas turísticas, generando una visión integral de las características, normatividad, evaluación y seguimiento del desarrollo turístico. Así mismo desarrollaran habilidades y destrezas para analizar y comprender la estructura de las empresas turísticas y presentar la práctica del Turismo basada en la Mercadotecnia como alternativa para el desarrollo armónico y sustentable de la región.

Perfil de Egreso

El egresado del programa de la Maestría en Gestión de Empresas Turísticas contará con los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes.

a. Conocimientos:

- Áreas administrativas Generales: Mercadotecnia y Recursos Humanos.
- Sistemas de información para la toma de decisiones, manejo de riesgos y contingencias.
- Métodos y técnicas de ayuda para la toma de decisiones estratégicas y operativas.
- Administración de Proyectos.

b. Habilidades y Destrezas

- Investigar, analizar y diagnosticar problemas de decisión; desarrollar y evaluar soluciones.
- Capacidades sociales para la dirección de sistemas de trabajo.
- Obtener datos, procesar e interpretar información.
- Desarrollar soluciones creativas.
- Desarrollar una cultura de calidad.

- Diseñar modelos, estrategias y sistemas para la gestión, formación y desarrollo humano.

c. Actitudes y Valores

- Actitud crítica con respecto al conocimiento y a las prácticas existentes en el contexto de negocios turísticos.
- Ética profesional en el diagnóstico y solución de problemas administrativos.
- Será un emprendedor e innovador, con mentalidad abierta al cambio para aprovechar las oportunidades y afrontar los riesgos que ayuden a promover el desarrollo de las empresas turísticas.

Planteamiento de la Re-Estructuración.

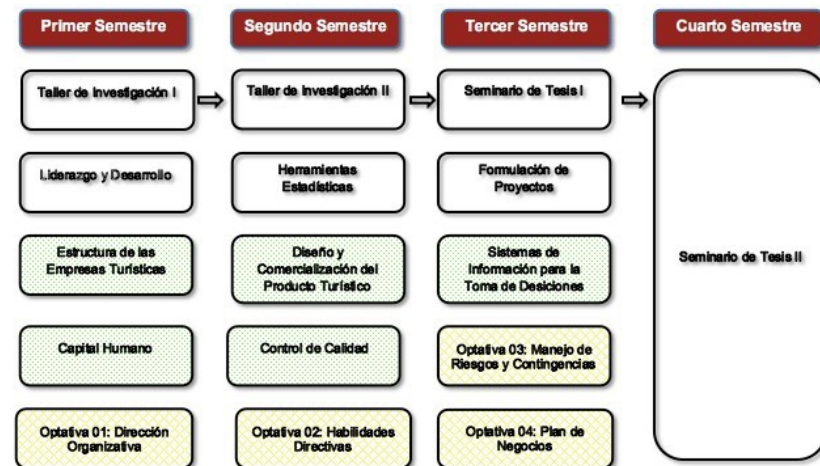
Siendo el Turismo una actividad económica dedicada a prestar servicios de hospedaje, alimentación, transportación, entretenimiento y recreación, se ofrece establecer la Maestría en Gestión de Empresas Turísticas como respuesta a estas demandas y con el afán de actualizar y formar profesionales de alto nivel tanto para el ámbito público como en el privado del sector turístico. De igual manera brinda conocimientos, habilidades y competencias para gestionar eficazmente los recursos materiales y humanos de las empresas.

Inicialmente la maestría estaba conformada por 16 asignaturas, conservándose dicho número, reorganizando el número de créditos de 90 a 80 créditos SATCA, distribuyéndose de la siguiente manera:

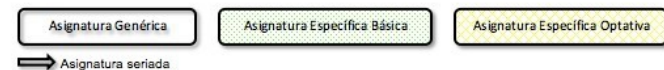
- Ocho materias se mantienen con el mismo nombre: Estructura de las Empresas Turísticas, Diseño y Comercialización del Producto Turístico, Capital Humano en las Empresas, Control de la Calidad, Manejo de Riesgos y Contingencias, Dirección Organizativa, Habilidades Directivas y Plan de Negocios.
- Mientras que siete materias se integraron en el mismo número de asignaturas genéricas que son: Taller de Investigación I y II, Seminario de Tesis I y II (que incluye 20 créditos, versus 4 de todas las demás), Liderazgo y Desarrollo, Herramientas estadísticas y desarrollo de proyectos, Por lo que podemos concluir que se enriquecen los contenidos y se reestructura la forma de suministrarlos.
- En una materia. Sistema de información para la toma de Decisiones, se actualizó el contenido abarcando puntos claves del área de la hotelería al hacer uso del software informático.

Esta reestructuración permite potencializar el desarrollo profesional coordinando y administrando proyectos turísticos, así como la implementación del trabajo de investigación desde el inicio del plan de estudios. Toda vez que desde su inicio hace 8 años (2008), el plan de estudios no se actualizaba.

PLAN DE ESTUDIO PARA LA MAESTRIA DE GESTIÓN DE EMPRESAS TURISTICAS



NOTA: Un estudiante puede cambiar hasta 3 de sus asignaturas optativas, eligiendo cualquier otra materia en otro programa de maestría, siempre y cuando cuente con el Visto Bueno de su Tutor y se oferte el curso deseado, para que una asignatura optativa sea ofertada deberá de haberse preinscrito 6 alumnos en el semestre previo.



TRANSITORIOS

PRIMERO: Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del “**INSTITUTO CAMPECHANO**”, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO: Queda abrogado el Reglamento aprobado en Sesión Ordinaria del día 16 de enero del 2014 y todas las disposiciones que se contravengan a este Reglamento.

TERCERA: Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre a los 26 días del mes de mayo de 2016. Dr. Fernando José Sandoval Castellanos, Rector. Lic. Ariadna Villarino Cervera, Secretaria General.

ATENTAMENTE
 “UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
 RECTOR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
 SECRETARIA GENERAL

- VIII. Notificar cuando exista una cancelación de beca por alguno de los casos especificados en el Art. 11 de este Reglamento.
- IX. Canalizar a los aspirantes a beca que requieran un estudio socioeconómico a la Escuela de Trabajo Social.
- X. Integrar la relación y expedientes de los candidatos a beca y presentarlos a la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.
- XI. Comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos académicos presentados.
- XII. Coordinar el Servicio comunitario de los becarios.
- XIII. Vigilar durante todo el ciclo escolar que los alumnos becados cumplan con lo estipulado por este Reglamento; y
- XIV. Las demás que señale el presente Reglamento.

Artículo 17

La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo coadyuvará:

- I. Presentar al Consejo Superior la Convocatoria de nuevas becas para su aprobación de acuerdo al Calendario escolar autorizado por este mismo.
- II. Revisar las solicitudes recibidas, como estudio socioeconómico y dictamen.
- III. Enviar a la Comisión del Consejo Superior, para su aprobación las solicitudes de beca recibidas, así como estudios socioeconómicos y dictamen elaborado por la Escuela de Trabajo Social.
- IV. Supervisar la correcta asignación y renovación de becas conforme al presente Reglamento.

Artículo 18

La Comisión de Asuntos Administrativos y Prestaciones Sociales del Consejo Superior contribuirá:

- I. Recibir y estudiar las solicitudes de becas y documentación de los mismos.
- II. Dictaminar en cada caso particular, la clasificación de beca que deberá concederse.
- III. Presentar al Consejo Superior, el dictamen correspondiente a las solicitudes de becas recibidas.
- IV. Vigilar el cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 19

La Escuela de Trabajo Social tendrá a su cargo:

- I. Realizar el estudio socioeconómico familiar de los candidatos a becas.
- II. Elaborar Dictamen de acuerdo a la situación presentada por el alumno en el estudio socioeconómico, aportando observaciones para la aprobación, tipo de beca y porcentaje (50% o 100%) de la misma en caso de ser autorizada.
- III. Comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos académicos presentados.
- IV. Enviar de manera oportuna los expedientes de estudio socioeconómico y el dictamen al Departamento de Servicio Social y becas.

Artículo 20

La convocatoria de nuevas becas se publicará de acuerdo a los términos y plazos aprobados por el Consejo Superior. En el caso del periodo de renovación de becas la convocatoria quedará sujeta al Calendario Escolar de cada ciclo.

Artículo 21

Se otorgará beca a alumnos de nuevo ingreso en el caso exclusivo de Trabajadores del Instituto Campechano y Estímulos educativos: Talentos deportivos y culturales, siempre que cumplan los requisitos establecidos. En el caso de becas de talento deportivo y cultural deberá ser alumnos con competencias sobresalientes y con la solicitud escrita del área correspondiente.

Artículo 22

Las becas mencionadas en el artículo 5, se asignarán a inicio de cada ciclo escolar, con excepción de las becas de Estímulo educativo: Talentos deportivos y culturales que podrán ser asignadas a inicio de cada semestre, habiendo cumplido seis meses de manera formal en el área deportiva o cultural.

Artículo 23

Posterior al periodo de asignación y renovación de beca, se aceptarán únicamente por semestre como máximo 6 aspirantes a beca que cumplan con los requisitos conforme al Reglamento de Becas y Estímulos Educativos y con la firma de autorización de la Rectoría o Secretaría general.

Colaboradores en la Re-Estructuración

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1. Alberto Morayta Puga | 17. Lizzet de la Luz Caamal Pacab |
| 2. Carmen Cú Balan | 18. Manuel Alvarado Álvarez |
| 3. Carlos Miguel Suárez Burgos | 19. Manuelita Concepción Cauich Uicab |
| 4. Damián Enrique Can Dzib | 20. María Enok Sánchez Aguilar |
| 5. Elvia Graciela Mendicuti Pérez | 21. María Guadalupe Jaimez Rodríguez |
| 6. Erick Antonio Ayuso Barahona | 22. Marlene Guadalupe Cámara Góngora |
| 7. Erika Susana Echavarría Góngora | 23. Neyffi del Carmen Gutiérrez Dzib |
| 8. Evelyn Zetina Vera | 24. Nicanor Chacha Mendoza |
| 9. Fanny Lucia Miss Chuc | 25. Rocío Sac-Nicthe Cupul Aguilar |
| 10. Felipa Dianela Pérez Escobar | 26. Roxana del Carmen Vargas Pacheco |
| 11. Francisco Armando Perdomo Castillo | 27. Rubén Pastrana Pérez |
| 12. Javier Ernesto Chi Ruiz | 28. Sergio Samuel Suárez Suárez |
| 13. José Salvador Raigosa González | 29. Susana Arredondo Ortíz |
| 14. Karina Gabriela Magaña Valencia | 30. Vicente Ramón Guzmán Vega. |
| 15. Laura del Carmen Rodríguez Pacheco | 31. Xicoténcatl Sahagún Arcila |
| 16. Leydi Margarita López Sonda | 32. Yanahui Guadalupe Gómez Xuffi |

ATENTAMENTE
 “UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ”
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS
RECTOR

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS.

OFICIO No. 1307
EXPEDIENTE: CS-DPAA/15-16

ASUNTO: Se aprueba Reglamento de becas
y estímulos educativos

San Francisco de Campeche, Camp., 26 de mayo de 2016.

C. C. CONSEJEROS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -

Por este medio me permito comunicarles que en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 26 del mes de mayo del año en curso, el Consejo Superior del Instituto Campechano, **ACORDÓ:** Aprobar el Reglamento de becas y estímulos educativos.

“REGLAMENTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS”.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Instituto Campechano por conducto del Consejo Superior y conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, efectúa el otorgamiento de becas a las que se refiere el presente reglamento.

Artículo 2

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Beca:** la exención de pago total o parcial por concepto de inscripción y colegiaturas para escuelas escolarizadas y semiescolarizadas de nivel medio superior y nivel superior (excluyendo posgrado y demás programas educativos fuera de estos dos niveles).
- II. **Becario:** el beneficiario de la beca.
- III. **Estímulo educativo:** la concesión de una "beca" en reconocimiento al mérito académico, cultural y/o deportivo.
- IV. **Alumnos sobresalientes:** los que tienen calificaciones con altos promedios (mínimo de 9).
- V. **Alumno regular:** se entiende como el alumno que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios.
- VI. **Servicio Comunitario:** actividad de reciprocidad de 40 horas semestrales a desarrollar por los alumnos becarios, con el fin de aportar un beneficio a la comunidad, aplicando y desarrollando sus conocimientos, profesionalismo y humanismo, con un ámbito de aplicación geográfica en áreas cercanas a la institución educativa como en Asociaciones civiles, Órganos externos o áreas pertenecientes al Instituto Campechano, sin afectar la seguridad e integridad del alumno e inferir en sus labores escolares y horarios.
- VII. **Carta Compromiso:** documento de conformidad y compromiso firmado por el alumno becado a realizar el servicio comunitario en el semestre beneficiado correspondiente, el cual se deberá liberar para dar continuidad de la beca en el periodo sucesivo.

Periodo de exámenes ordinarios: se entiende como el periodo de exámenes finales posterior a los dos exámenes bimestrales y conforme al calendario escolar aprobado por el Consejo Superior.

Artículo 3

La concesión de becas persigue los siguientes propósitos fundamentales:

- I. Brindar igualdad de oportunidades de estudio; alentar la permanencia escolar; incrementar los índices de aprobación y egreso en las Escuelas del Instituto Campechano.
- II. Estimular el esfuerzo, el sentido de responsabilidad y la dedicación de los alumnos al desempeño escolar.

Artículo 12

Deberes de la Institución para con los becarios:

- a) Otorgar puntualmente los apoyos respectivos.
- b) Dar seguimiento y apoyo tutorial al desempeño escolar para conservar un nivel óptimo de rendimiento, de acuerdo a requisitos.

CAPÍTULO VI

DE LA CANCELACIÓN DE BECAS

Artículo 13

Las Becas otorgadas se cancelarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el becario proporcione información y/o datos falsos.
- b) Cuando el becario disminuya su promedio general requerido según el tipo de beca.
- c) Cuando se repruebe alguna asignatura en el periodo de exámenes ordinarios.
- d) Cuando el becario sea reportado a la Dirección de la escuela respectiva, por mala conducta o falta grave contra los alumnos, docentes o instalaciones de la escuela.
- e) Cuando el becario sea expulsado de la escuela a la que pertenezca.
- f) Cuando el becario tenga más de tres faltas consecutivas en caso de nivel medio superior y nivel superior.
- g) Cuando por algún motivo el becario interrumpa sus estudios.
- h) Cuando se presente en estado inconveniente en las instalaciones de la escuela, ya sea en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún enervante o droga que no esté prescrita.
- i) Cuando al becario se le otorgue una beca o apoyo económico ajeno al Instituto Campechano.
- j) Cuando el becario por Talento Deportivo o Cultural deje de asistir y cumplir de manera formal e ininterrumpida durante el semestre beneficiado.
- k) Cuando el becario por Desempeño Académico o becas por Recursos Limitados no cumpla correctamente con el servicio comunitario.

Artículo 14

Cuando se cancele alguna beca durante el semestre beneficiado según los incisos i y j del artículo 13, el alumno deberá pagar de manera retroactiva al Instituto Campechano los montos de inscripción y colegiatura con los adeudos proporcionados del semestre correspondiente de cancelación.

Cuando se cancele alguna Beca por lo estipulado en los incisos b y c del artículo anterior, el Becario podrá solicitar por una sola vez el otorgamiento de una Beca, siempre y cuando su promedio sea nuevamente satisfactorio, en caso de reincidir se perderá el beneficio otorgado permanentemente.

CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 15

El otorgamiento de becas, créditos y estímulos, estará regido por:

- I. Consejo Superior del Instituto Campechano.
- II. La Comisión de Asuntos Administrativos y Prestaciones Sociales del Consejo Superior.
- III. La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.
- IV. El Departamento de Servicio Social y Becas.
- V. Escuela de Trabajo Social.

Artículo 16

El Jefe de Departamento de Servicio Social y becas tendrá a su cargo:

- I. Emitir la convocatoria para la obtención de la beca.
- II. Entregar las solicitudes al alumnado y recibirlas conjuntamente con la documentación requerida.
- III. Integrar los expedientes académicos de los candidatos y propuesta del tipo de beca a asignarse para presentarlos a la Comisión.
- IV. Elaborar y entregar los certificados de beca a los candidatos aprobados.
- V. Recibir del becario la solicitud de renovación de beca.
- VI. Entregar a las Direcciones de escuela la relación de becarios correspondiente al semestre en curso.
- VII. Elaborar la estadística semestral de becas y enviarla a las áreas de Secretaría General, Coordinación de Planeación y Calidad, Tesorería y Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

- 1) Concluir sus estudios de nivel superior, efectuando su titulación en los plazos y términos que dictan los lineamientos y Reglamentos institucionales, en caso de incumplimiento, quedará sujeto al Consejo Superior para establecer el porcentaje y forma de pago para el reembolso de la beca otorgada.
- 2) Permanecer como trabajador activo en el Instituto Campechano por 3 años consecutivos después de haber egresado de la licenciatura o hasta el término de su titulación.
- 3) En el caso de los trabajadores que hayan sido beneficiados que renuncien o no permanezcan por cualquier motivo en el Instituto Campechano, durante la licenciatura o en el tiempo establecido posterior a egresar, quedará sujeto al Consejo Superior para establecer el porcentaje y forma de pago para el reembolso de la beca otorgada.
- 4) En el caso específico que el trabajador no concluya la licenciatura, dándose de baja de manera permanente, el Consejo Superior establecerá el porcentaje y forma de pago para el reembolso de la beca otorgada correspondiente a los semestres beneficiados.
- 5) Cumplir con los lineamientos que le marque la institución y el presente Reglamento.

Artículo 9

Las becas descritas en el artículo 5, quedan sujetas al beneficio de exención del pago del 100% o 50% de inscripción, reinscripción y colegiaturas únicamente, debiendo realizar los demás pagos estipulados en el Catálogo de costos del Instituto Campechano aprobado a inicio del ciclo escolar por el Consejo superior; esto a exclusión de las Becas para Trabajadores e Hijos de trabajadores del Instituto Campechano, las cuales tendrán el beneficio del 100% de inscripción, reinscripción, colegiaturas, servicio deportivo, servicio médico y dental, seguro de vida, credencial, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 10

Se establecen los siguientes:

- I. Criterios para selección de becarios:
 - a) Alumnos regulares con promedio sobresaliente y necesidades económicas
 - b) Alumnos regulares que requieran desplazarse a lugares distintos a los de su residencia para realizar sus estudios o zonas rurales.
- II. Criterios para determinar la condición socioeconómica:
 - a) Ingresos del grupo familiar.
 - b) Egresos del grupo familiar.
 - c) Tasa de dependencia del hogar definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar menores de 18 años y los miembros discapacitados sin límite de edad.
 - d) Condición de actividad del principal perceptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desempleados.
 - e) Situación jurídica del inmueble en que se habita, priorizándose los aspectos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
 - f) Nivel educativo alcanzado por los padres.
 - g) Cobertura de salud del estudiante.
 - h) Lugar de procedencia del alumno, con mayor puntaje el que se halle a más de 100 Km. de la sede de la Institución.

CAPÍTULO V DE LOS DEBERES DEL BECARIO Y LA INSTITUCIÓN

Artículo 11

Son deberes de los becarios:

- a) Solicitar cada inicio de semestre la renovación de su beca.
- b) Mantener su promedio y alto desempeño escolar como alumno regular.
- c) Mantenerse como talento deportivo y/o cultural en su caso.
- d) Prestar su servicio comunitario, de manera gratuita en algún área institucional o externa.
- e) Concluir sus estudios de manera satisfactoria, en nivel superior y efectuar su titulación en los plazos y términos que dicta los lineamientos y reglamentos institucionales.
- f) No interrumpir sus estudios.
- g) Participar en actividades académicas, a las que sean convocados por la Institución.

Artículo 4

El otorgamiento de las becas, estímulos y créditos educativos estará soportado por el presupuesto de egresos autorizado al Instituto Campechano por el Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 5

Las becas que otorgue el Instituto Campechano a través del Consejo Superior, serán:

- I. **BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.**
 - a) Promedio sobresaliente y con necesidad económica.
- II. **ESTÍMULOS EDUCATIVOS.**
 - a) A la excelencia: Por promedio sobresaliente en cuadro de honor.
 - b) A talentos deportivos y culturales.
- III. **BECAS POR RECURSOS LIMITADOS.**
 - a) Por necesidades económicas.
- IV. **BECAS PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO CAMPECHANO.**
 - a) Para Trabajador (a) del Instituto Campechano.
 - b) Para Hijo de Trabajador (a) del Instituto Campechano.
 - c) Para cónyuge de Trabajador (a) del Instituto Campechano.

CAPÍTULO III DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS BECAS

Artículo 6

Las becas en cualquiera de sus modalidades estarán supeditadas a los siguientes requisitos:

I. BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO:

Alumnos regulares que cuentan con un promedio general sobresaliente mínimo de 9 y con necesidad económica para continuar sus estudios.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 9 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Sujetarse a un estudio socioeconómico realizado por la Escuela de Trabajo Social de la Institución.
- 3) Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente.
- 4) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
- 5) 1 foto tamaño infantil.
- 6) Copia del acta de nacimiento.
- 7) Copia de comprobante de domicilio.
- 8) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 9) Carta compromiso emitida por el Departamento de Servicio social y becas y firmada de conformidad por el becario a realizar 40 horas de servicio comunitario semestral.

II. ESTÍMULOS EDUCATIVOS.

a) **ALA EXCELENCIA:**

Alumnos regulares por promedio sobresaliente en cuadro de honor, que acudan a realizar su trámite de beca correspondiente, se les beneficiará con el 100% de inscripción y colegiatura por el ciclo escolar inmediato posterior: En el caso de estudiantes del nivel medio superior, para cursar el primer grado de cualquier licenciatura dentro de la propia Institución.

- 1) Copia de boleta de calificación final con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Copia de reconocimiento por aprovechamiento académico en el ciclo correspondiente.
- 3) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas
- 4) 1 foto tamaño infantil.
- 5) Copia del acta de nacimiento.
- 6) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 7) En el caso de los alumnos que después del ciclo inmediato beneficiado, que no se hagan merecedores nuevamente al cuadro de honor, podrán solicitar su cambio de beca en el periodo de convocatoria de

otorgamiento de nuevas becas, transfiriéndose a beca al Desempeño Académico y conforme a los requisitos de esta.

B) TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES:

Alumnos regulares que se hagan merecedores por su participación constante y formal en un semestre y un día como representantes institucionales en algún área cultural o deportiva perteneciente a la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas y al Departamento de Cultura del Instituto Campechano y cumpliendo con un promedio general de 7 para ser acreedores al 50% de la beca, los alumnos que participen durante dos semestres continuos, cumpliendo con un promedio general a partir de 8 en el semestre inmediato anterior, además del dictamen de estudio socioeconómico aplicado por la Escuela de Trabajo Social, podrán aspirar al 100% de la beca. Durante los semestres siguientes en caso de disminuir el promedio general de 8, la beca se reduce al 50%.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 7 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Oficio emitido semestral por la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas o el Departamento de Cultura, que acredite su participación y cumplimiento formal en el área deportiva o cultural correspondiente.
- 3) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas
- 4) 1 foto tamaño infantil.
- 5) Copia del acta de nacimiento.
- 6) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 7) Estudio socioeconómico (aspirantes al 100% de beca deportiva o cultural).
- 8) Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente; únicamente en los casos que sea aplicado el estudio socioeconómico.
- 9) Copia de comprobante de domicilio; únicamente en los casos que sea aplicado el estudio socioeconómico.

III. BECAS POR RECURSOS LIMITADOS.

a) NECESIDADES ECONÓMICAS:

Alumnos en situación extraordinaria que se vean limitados para continuar sus estudios; debiendo acreditar ser alumno regular con promedio general mínimo de 8.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Sujetarse a un estudio socioeconómico realizado por la Escuela de Trabajo Social de la Institución.
- 3) Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente.
- 4) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
- 5) 1 foto tamaño infantil.
- 6) Copia del acta de nacimiento.
- 7) Copia de comprobante de domicilio.
- 8) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 9) Carta de exposición de motivos emitida y firmada por el alumno solicitante.
- 10) Carta compromiso emitida por el Departamento de Servicio social y becas y firmada de conformidad por el becario a realizar 40 horas de servicio comunitario semestral.

IV. BECAS PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

A) PARA TRABAJADOR(A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

Alumnos regulares (que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios) acreditando un promedio general mínimo de 8, que sean trabajadores activos de confianza o de base permanente y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; en el caso de los docentes, con titularidad académica en horas clase.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas
- 3) 1 foto tamaño infantil.
- 4) Copia del acta de nacimiento.
- 5) Copia del comprobante de nómina del Instituto Campechano, en el caso de los empleados de base y docentes

que especifique el pago de la cuota sindical.

- 6) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano.
- 7) Convenio firmado de conformidad con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca.

B) PARA HIJO DE TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

Alumnos regulares (que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios) acreditando un promedio general mínimo de 8, que sean hijos económicamente dependientes (con una edad no máxima de 25 años) de trabajadores activos de confianza o de base permanente y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; en el caso de los docentes, con titularidad académica en horas clase.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas
- 3) 1 foto tamaño infantil.
- 4) Copia del acta de nacimiento del becario o autorización judicial dictaminada por una autoridad competente de reconocimiento de paternidad o custodia.
- 5) Copia del comprobante de nómina del padre o tutor como trabajador del Instituto Campechano, en el caso de los empleados de base y docentes que especifique el pago de la cuota sindical.
- 6) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano del padre o tutor.
- 7) Convenio firmado de conformidad por el trabajador con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca para su hijo(s).

C) PARA CÓNYUGE DE TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

Alumnos regulares (que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios) acreditando un promedio general mínimo de 8, que sean cónyuge de trabajador activos de confianza o de base permanente y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; en el caso de los docentes, con titularidad académica en horas de clase. El porcentaje de la beca será 50%.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y becas
- 3) 1 foto tamaño infantil.
- 4) Copia del acta de nacimiento del becario.
- 5) Copia del comprobante de nómina del cónyuge como trabajador del Instituto Campechano, en el caso de los empleados de base y docentes que especifique el pago de la cuota sindical.
- 6) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano del cónyuge.
- 7) Copia del acta de matrimonio.
- 8) Convenio firmado de conformidad por el trabajador con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca para su cónyuge.

Artículo 7

En lo concerniente al laboratorio de idiomas y talleres de arte, serán exclusivamente otorgadas a las becas clasificadas como Trabajadores del Instituto Campechano, apegándose a los requisitos correspondientes, las cuales se asignarán hasta tres becas nuevas por grupo o nivel, en caso de existir más de tres posibles beneficiados se someterá a los criterios de selección más convenientes, como antigüedad del trabajador o en su caso a examen de ser necesario. En el caso de las becas de talleres de arte, podrán asignarse a los alumnos que no sean hijos de trabajador o trabajadores, por medio de convenios de colaboración institucional y casos extraordinarios autorizados de manera escrita por la Rectoría o Secretaría general.

Con respecto a las becas de licenciaturas semiescolarizadas serán del mismo modo exclusivas para las becas de Trabajadores del Instituto Campechano, apegándose a los requisitos correspondientes, las cuales sólo se otorgarán hasta dos becas y media, en caso de existir más de tres posibles beneficiados se someterá a los criterios de selección más convenientes, como antigüedad del trabajador, promedio general más alto del nivel de estudios inferior, curso de inducción o en su caso a examen de ser necesario.

Artículo 8

El convenio de becas para Trabajadores del Instituto Campechano, se aplicará para el nivel superior y será firmado por el trabajador, en el caso que el beneficio sea otorgado para hijos o cónyuge de igual modo será firmado por el trabajador, el Rector y la Secretaría General donde se comprometerá: